



TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

HORA: 08:00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2013-00747-00.

CLASE DE ACCIÓN: EJECUTIVA

DEMANDANTE: SOS LTDA

DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

ESCRITO DE TRASLADO: EXCEPCIONES DE FONDO, PRESENTADAS POR LA PARTE ACCIONADA DISTRITO DE CARTAGENA

OBJETO: TRASLADO EXCEPCIONES.

FOLIOS: 241-316

Las anteriores excepciones de fondo presentada por la parte accionada DISTRITO DE CARTAGENA, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

1

JORGE ANAYA CABRALES
Abogado

Señores
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Mag. Ponente Dr. Luis Miguel Villalobos Álvarez
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA CONTRACTUAL
DTE: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
DDO: DISTRITO DE CARTAGENA
RAD: 13001233300020130074700

ASUNTO: EXCEPCIONES DE MERITO.

JORGE ANAYA CABRALES, Abogado en ejercicio titular de la T.P # 70.828 del C. S. de la Jud., identificado con C. de C. # 73.145.720, mayor y domiciliado en Cartagena D. T. Y C., actuando en calidad de apoderado de la Ejecutada DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de ahora en adelante el DISTRITO DE CARTAGENA, según poder anexo al expediente, por medio del presente escrito formulo **EXCEPCIONES DE MERITO** con el objeto de enervar la Acción Ejecutiva referenciada.

Estos mecanismos de defensa se formulan independiente del Recurso de Reposición impetrado en su oportunidad contra el mandamiento de pago, impugnación que tiene los argumentos de peso suficientes para que se revoque dicho proveído y se declare la terminación de la presente Ejecución.

I.- EXCEPCIONES DE MERITO:

Primera excepción de mérito.- Inexistencia del Título Ejecutivo.

Sabido es que el proceso de ejecución está dirigido a procurar al titular del interés tutelado, la satisfacción del mismo, ante la renuencia del obligado; se trata entonces de la efectivización coactiva del derecho aducido por el acreedor.

De la misma forma que en el proceso declarativo, en el trámite de la ejecución, se contraponen dos partes cuyos intereses están en conflicto, pero a diferencia del primero, en el proceso ejecutivo, se parte de la certeza inicial del derecho del demandante que no necesita ser declarado, toda vez que consta en un documento al que la ley atribuye el carácter de prueba integral del crédito.

La orden o no de continuar la ejecución, contenido de la sentencia en esta clase de procesos, **entraña ineludiblemente el análisis previo de la validez y eficacia de los documentos que se aducen como título ejecutivo.**

2
aj2

En lo que hace referencia al título ejecutivo, entendido como el presupuesto para el ejercicio de la acción compulsiva, se debe probar desde el comienzo la existencia formal y material de un documento o de un conjunto de documentos que contengan los requisitos previstos en la ley, en los cuales se consagre la certeza judicial, legal o presuntiva del derecho del acreedor y la obligación correlativa del deudor, es decir, lo que le permite al primero reclamar del segundo el cumplimiento de la obligación.

Al efecto el Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, vigente para la fecha de presentación de la demanda que nos ocupa, señala:

"Títulos ejecutivos. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia" (se subraya).

Por su parte la Jurisprudencia y Doctrina patria, han venido pregonando reiteradamente que para la existencia del título ejecutivo, deben darse requisitos de forma y de fondo.

Los primeros, esto es, los requisitos de forma, hacen referencia a la existencia del documento donde conste la obligación proveniente del deudor –que sea éste quien lo suscribe-, y que constituya plena prueba en su contra –la plena prueba tiene que ver con la autenticidad del documento-. Existen casos en que el título no proviene del deudor, sino que tiene su origen en una determinación de autoridad judicial o administrativa y presta mérito ejecutivo porque la ley expresamente le da fuerza ejecutiva.

Los segundos, valga decir, los requisitos de fondo, corresponden al contenido del documento, es decir, que la obligación que se reclama sea clara -cuando no ofrece motivo alguno de duda-, **expresa** -cuando se encuentra determinada y delimitada en forma explícita en el documento- y actualmente **exigible** –cuando la obligación es cierta y no se encuentra sujeta a condición ni a plazo suspensivo-. Las condiciones sustanciales se traducen en que las obligaciones que se acrediten a favor del ejecutante o de su causante y a cargo del ejecutado o del causante, sean claras, expresas y exigibles.

¹Cuando la obligación que se cobra deviene de un contrato estatal, el título ejecutivo es complejo en la medida en que está conformado no solo por el contrato, en el cual consta el compromiso de pago, sino por otros documentos, normalmente actas

¹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, CONSEJERA PONENTE: RUTH STELLA CORREA PALACIO, BOGOTÁ, D. C., NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL CINCO (2005). EXPEDIENTE RADICADO AL NÚMERO: 76001-23-25-000-1998-01201-01 (20627)

provenientes de la administración en las cuales conste el cumplimiento de la obligación a cargo del contratista, y de las que se pueda deducir la exigibilidad de la obligación de pago para la entidad contratante.

243

Sólo cuando los documentos allegados como recaudo ejecutivo no dejan duda en el juez de la ejecución sobre la exigibilidad de la obligación que se cobra, será procedente librar la orden de pago y adelante proferir sentencia en la que se ordene seguir adelante la ejecución.

Con fundamento en el Art. 497 del Código de Procedimiento Civil, presentada la demanda con arreglo a la ley, acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el Juez librará mandamiento de pago ordenando al demandado que cumpla con la obligación en la forma pedida si fuere procedente, o en la que aquél considere legal.

La Ley 1395 de 2010, en virtud de su Art. 29, adicionó un inciso al artículo 497 citado indicando que **“los requisitos formales del título ejecutivo solo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago. Con posterioridad, no se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título, sin perjuicio del control oficioso de legalidad”**. (el subrayado y resaltado es nuestro).

Lo anterior significa que muy a pesar de establecer que los requisitos formales del título de ejecución, en principio, solo pueden discutirse por vía de reposición, el Juzgador no queda atado a una camisa de fuerza al momento de proferir la sentencia que decida las excepciones de mérito, como quiera que en ese otro momento debe ejercer el control de legalidad sobre los documentos aducidos como título de ejecución, porque la Sentencia **entraña ineludiblemente el análisis previo de la validez y eficacia de los documentos que se aducen como título ejecutivo**. Así lo ha expresado el Consejo de Estado:

“ Para la Sala el estudio de viabilidad del proceso ejecutivo, que es el de la existencia de un documento que dé cuenta de una obligación clara, expresa y exigible, es un asunto que no queda finiquitado con la ejecutoria del mandamiento de pago, pues es susceptible de ser retomado posteriormente con ocasión del pronunciamiento de la sentencia de primera o de segunda instancia, para corregir la falla proveniente de un inadecuado examen inicial de las exigencias indicadas en el artículo 488 del C. de P.C.”²

El Art. 509 del mismo Estatuto Procedimental (modificado por la Ley 794/2003; Art. 50), respecto de las excepciones que pueden proponerse en el procedimiento ejecutivo, señala:

² Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda - Subsunción "A". Consejero Ponente: Luis Rafael Vergara Quintero. Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diez (2010).

"1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, el demandado podrá proponer excepciones de mérito, expresando los hechos en que se funden. Al escrito deberá acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y solicitarse las demás pruebas que se pretenda hacer valer.

2. (...).

Los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago. De prosperar alguna que no implique terminación del proceso, el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso pueda continuar; o, si fuere el caso, concederá al ejecutante un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos o presentar los documentos omitidos, so pena de que se revoque la orden de pago, imponiendo condena en costas y perjuicios. El auto que revoque el mandamiento ejecutivo es apelable en el efecto diferido, salvo en el caso de haberse declarado la excepción de falta de competencia, que no es apelable (subraya fuera de texto).

La parte Demandante presenta como integrante del título sustento de su Ejecución, entre otros documentos, el contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de fecha 6 de Mayo de 2011, celebrado entre la Demandante SU OPOTUNO SERVICIO LTDA "S.O.S." y el DISTRITO DE CARTAGENA, además de sus respectivos adiciones de fechas 20/01/12, 23/03/12 y 23/04/12; contrato en el cual el primero actuó como Contratista y el segundo como Contratante .

En el contrato inicial se acordó, en la cláusula TERCERA referida al valor del Contrato y forma de pago, que *"...se cancelarán por mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor asignado al contrato y....."* (el resaltado es nuestro).

El Adicional No. 1 de fecha 20 de Enero de 2012 estipuló, también en su cláusula TERCERA ateniende a al valor del Contrato y forma de pago: *"Se pagará en mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente a los días que efectivamente se preste el servicio a través de actas parciales de recibo de suministro a satisfacción en forma mensual, previa presentación de la respectiva factura y certificación del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista en la ejecución del contrato,"* (el subrayado es nuestro). La misma estipulación se consagró en los adicionales No. 2 y 3 de fechas el 23/03/12 y 23/04/12.

Der manera que constituye un requisito primordial para el pago del precio acordado en el Contrato y sus adicionales, acompañar con las respectivas facturas, la certificación del supervisor o interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista en la ejecución del contrato. Igualmente se exigen las actas parciales de recibo de suministro a satisfacción en forma mensual.

Examinados los anexos de la demanda (fls. 9 a 66) y los documentos que se presentaron después de la presentación de ésta (fls. 70 a 191), solo se observan tres (3) certificaciones del interventor (fls. 72 a 76), de los cuales dos (2) corresponden al contrato objeto de la presente ejecución pero relacionados a dos (2) facturas que no hacen parte de esta reclamación judicial y a una (1) sola factura que se reclama en la Ejecución, mientras que la otra certificación no corresponde al contrato en cuestión.

- La certificación que obra a fls. 72 y 73 se refiere a la factura # 2143 de fecha 10 de Mayo de 2012 por valor de \$ 389.042.006.00, la cual no hace parte de la reclamación Ejecutiva que nos ocupa.
- La certificación que aparece a fls. 74 y 75 corresponde a las facturas # 02507 de fecha 31 de Marzo de 2012 y # 002107 de fecha 23 de Abril de 2012 por valor de \$ 187.962.446; la primera no está relacionada en las pretensiones de la demanda y segunda si es materia de la presente Ejecución.
- Y la certificación a fl. 76 corresponde al contrato 7-136-12-411-227-400-411-412-103-110-2012 de fecha 23 de Mayo de 2012, diferente al que sirve de título de ejecución.

De igual manera el Contratista Ejecutante echa de menos las actas parciales de recibo de suministro a satisfacción expedidas en forma mensual.

En suma no se acreditó en su integridad los requisitos anotados, necesarios para exigir el pago del precio acordado en el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de fecha 6 de Mayo de 2011 y sus adicionales.

En nuestro caso concreto y ante la presentación de un título ejecutivo complejo en la medida en que está conformado por un conjunto de documentos, al Ejecutante no solo le bastaba acreditar el contrato y sus adicionales, las pólizas o garantías, el registro presupuestal, la certificación de disponibilidad presupuestal, etc., sino otros documentos indispensables, tales, como actas o certificaciones elaborados por la Administración, el interventor y el contratista, donde conste el cumplimiento de la obligación a cargo de este último, y de las que se pueda deducir de manera clara y expresa el contenido de la obligación y la exigibilidad de la misma a favor de una parte y en contra de la otra.

Así entonces, aunque la ausencia anotada ya viene reclamada mediante el recurso de Reposición formulado contra la orden de pago, corresponde al Fallador, en ejercicio del control de legalidad que le impone el inciso final del Art. 497 del Código de Procedimiento Civil, entrar a estudiar los requisitos de forma y de fondo de los documentos venenos de la presente Ejecución, ante lo cual necesariamente deberá pronunciarse acerca de los requisitos que no acreditó el demandante al presentar la demanda.

6
246

Segunda excepción de mérito.- Incumplimiento de la Obligación a cargo del Contratista Ejecutante.

Ya quedó explicado con antelación que constituye un requisito primordial para el pago del precio acordado en el Contrato y sus adicionales que sirven de título de ejecución, acompañar con las respectivas facturas, la certificación del supervisor o interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista en la ejecución del contrato. Igualmente se exigen las actas parciales de recibo de suministro a satisfacción en forma mensual.

Estas obligaciones en cabeza del contratista son obligatorias para que se abra paso a la ejecución, pues sólo así se estaría demostrando que el Contratista ha cumplido a cabalidad el objeto por el cual fue Contratado, esto **es que en realidad prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada.**

De tal manera que no acreditar con los certificados del supervisor o interventor del contrato y las actas parciales del recibo mensual que efectivamente prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada a que se refieren las facturas señaladas en la demanda, permite concluir que el contratista incumplió la obligación para la cual fue contratado y respecto de la cual está reclamando el precio.

Mientras el Contratista no demuestre con las pruebas documentales respectivas la prestación del servicio, deberá tenerse como un Contratante incumplido, además no podrá cobrar las facturas respectivas porque no ha demostrado la prestación del servicio.

Así entonces, no habiéndose aportado la prueba de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, respecto de las facturas aducidas como integrantes del título de Ejecución, ha de entenderse que el servicio contratado no ha sido prestado y por ende mal hace en reclamar el precio convenido.

Tercera excepción de mérito.- Pago de la Obligación.

Los mecanismos exceptivos expuestos hasta este momento resultan suficientes para desvirtuar el mérito ejecutivo de los documentos aportados como título de Ejecución, sin embargo, analizados las facturas cuyo pago se reclama aparecen algunas pagadas por mi mandante como se explica a continuación.

Según relación de órdenes de pago expedidas por la Tesorería del Distrito de Cartagena, aparecen emitidas a favor de la sociedad Contratista SU OPORTUNO SERVICIO LTDA con NIT. 860.020.369, respecto del contrato # 93-136-147-148-367-602-603-605-631 del año 2011 y sus adicionales, entre otros, los siguientes pagos:

7
2/7

<u>Fecha</u>	<u>No. Orden</u>	<u>No. de Factura y fecha</u>	<u>Valor Pago</u>	<u>Planilla</u>
2012/12/31	26805	2107 periodo 1 a 23 Abril/2012	\$ 187.962.412	2012023086
2013/12/06	25099	2109 y 2144 A sin fecha	\$ 113.789.313	2013027709
2013/12/06	25101	2109 y 2144 A sin fecha	\$ 10.535.128	2013027710

Además los pagos de las facturas referenciadas vienen soportados en las copias emitidas por el Director Financiero de Contabilidad Distrital, según documentos anexos.

Estas facturas vienen incluidas en las pretensiones de la presente ejecución, siendo que ya fueron canceladas al Contratista Ejecutante según las pruebas documentales anotadas, por consiguiente deberá declarar probada la excepción de pago respecto de tales obligaciones dinerarias.

II.- PRUEBAS:

Con el objeto de corroborar los fundamentos fácticos de las excepciones perentorias y en aras a desvirtuar el mérito ejecutivo del título Ejecutivo, pretendo hacer valer las siguientes Pruebas:

- 1. Pruebas documentales que se aportan.-** Adjunto para que sean tenidos como pruebas los siguientes documentos:
 - 1.1.-** Relación de órdenes de pago expedidas por la Tesorería del Distrito de Cartagena, aparecen emitidas a favor de la sociedad Contratista SU OPORTUNO SERVICIO LTDA con NIT. 860.020.369, respecto del contrato # 93-136-147-148-367-602-603-605-631 del año 2011 y sus adicionales.
 - 1.2.-** Copias de los soportes de pago de las facturas # 2107, 2109 y 2144 copias emitidas por el Director Financiero de Contabilidad Distrital.
- 2.- Pruebas documentales que obran en el expediente.** Sírvase tener como pruebas las documentales que fueron aportadas por la Demandante con el escrito de Demanda.

III.- FUNDAMENTACION FACTICA Y JURÍDICA DE LA DEFENSA:

La Fundamentación fáctica y jurídica de la defensa viene ampliamente explicada en el capítulo de las excepciones de mérito, a la cual nos remitimos para no incurrir en tautología; cumpliendo así el requisito previsto en el Art. 175, Numeral 6 del CPACA.

Handwritten mark

IV.- DIRECCIONES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Me atengo a las señaladas en la demanda por ser correctas, pero adiciono a las mismas mi dirección electrónica y física para los fines de ley: joancabrales@yahoo.es y Calle 32 # 9-45 Edificio Banco del Estado piso 15 Oficina # 15-06A, Cartagena D. T. y C.

V.- PETICION:

En virtud de lo expuesto, solicito a esa Corporación, **DECLARAR PROBADAS LAS EXPCIONES DE MERITO** formuladas por la parte Ejecutada. En consecuencia, **ABSTÉNGANSE DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, ordenando la terminación del proceso y el archivo del expediente, con la condigna condena en costas a cargo de la Ejecutante fallida.

Respetuosamente,

Handwritten signature
JORGE ANAYA CABRALES
C.C. 73.145.720
T.P. 70.828

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
CALLE DE LA TRINIDAD, 100-100
BARRIO DE SANTA ANA, CARTAGENA
CORPORACION DE SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA
CALLE DE LA TRINIDAD, 100-100
BARRIO DE SANTA ANA, CARTAGENA
CORPORACION DE SERVICIOS PUBLICOS
CALLE DE LA TRINIDAD, 100-100

Cartagena, D. T y C., 19 de Febrero de 2.016.-



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

a
49

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
10	2008/06/25	4433		CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA PARA LAS INSTALACIONES DEL DADIS - SEDE FATIMA-PAGO TOTAL DEL CONTRATO 0569 DE NOVIEMBRE 30/2007.	8,239,953	2008002702	PAGADA
07	2011/07/22	12447		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.----PAGO DE LA FACTURA VENTA N° 02 001437 DEL 20 JUNIO DEL AÑO 2011 DEL PERIODO DEL 09 AL 31 MAYO DEL AÑO 2011 OPS 93-136-147-148-367-602-603-605-631-DEL AÑO 2011	179,790,166		ANULADO
07	2011/07/22	12448		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-PAGO DE LA FACTURA VENTA N° 02 001440 DEL 24 JUNIO DEL AÑO 2011 DEL PERIODO DEL 01 AL 30 JUNIO DEL AÑO 2011 OPS 93-136-147-148-367-602-603-605-631-DEL AÑO 2011	245,168,408		ANULADO
07	2011/07/25	12613		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DELS ERVICIO PRESTADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09/05/2011 AL 31/05/2011.	1,069,865,515	2011011018	PAGADA
12	2011/07/27	12725		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2011----SEGUN FACTURA NUMERO 02-001442 DEL 24 DE JUNIO DE 2011.	15,592,570	2011011142	PAGADA
10	2011/07/27	12775		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS--PAGO DEL 9 AL 31 DE MAYO DE 2011 SEGUN OPS N° 93-136-147-148-367--602-603-605-631-2011..	15,451,519	2011011166	PAGADA
12	2011/07/27	12724		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11,434,552	2011011141	PAGADA



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

10
250

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 AL 31 DE MAYO DE 2011-----SEGUN FACTURA NUMERO 02-001439 DEL 20 DE JUNIO DE 2011			
12	2011/07/27	12722		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.----PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 AL 31 DE MAYO DE 2011----	11,434,552		ANULADO
10	2011/07/27	12772		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS--PAGO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2011 SEGUN OPS 93-136-147-148-367--602-603-605-631-2011.	21,070,255	2011011167	PAGADA
05	2011/08/01	13361		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.----PAGO DE LA FACTURA VENTA N° 02 001437 DEL 20 JUNIO DEL AÑO 2011 DEL PERIODO 09 AL 31 MAYO DEL AÑO 2011 OPS 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL AÑO 2011	179,790,166	2011011609	PAGADA
05	2011/08/01	13366		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DE LA FACTURA VENTA N° 02 001440 DEL 24 JUNIO DEL AÑO 2011 DEL PERIODO DEL 01 AL 30 JUNIO DEL AÑO 2011 OPS 93-136-147-148-367-602-603-605-631-DEL AÑO 2011	245,168,408	2011011609	PAGADA
07	2011/08/04	13814		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES DE JUNIO 2011.	1,458,907,520	2011012023	PAGADA
12	2011/08/22	15535		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO JULIO DE 2011----	15,592,570	2011013693	PAGADA



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

11
25/

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				SEGUN FACTURA NUMERO 02-001491 DEL 25 DE JULIO DE 2011.			
05	2011/08/24	15724		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DEL PERIODO DEL 01 AL 31 JULIO DEL AÑO 2011 OPS 93-136-147-148-367-602-603-605-631---	245,168,408	2011013901	PAGADA
10	2011/09/01	16706		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS--PAGO PERIODO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2011 SEGUN CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603--605-631-2011 .	21,070,255	2011014620	PAGADA
07	2011/09/13	17802		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2011.	1,458,907,520	2011015602	PAGADA
07	2011/10/18	21258		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. PAGO DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2011 DE ACUERDO AL CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631.	1,458,907,520	2011018550	PAGADA
07	2011/11/02	22584		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. PAGO DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE ACUERDO AL CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631.	1,458,907,520	2011020613	PAGADA
12	2011/11/03	22667		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2011----	15,595,570		ANULADO
12	2011/11/03	22668		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	15,592,570	2011019869	PAGADA



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011----SEGUN FACTURA NUMERO 02-001693 DEL 31 DE OCT DE 2011.			
12	2011/11/03	22669		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2011-----SEGUN FACTURA N° 02-001690 DEL 31 DE OCT DE 2011.	15,592,570	2011019868	PAGADA
05	2011/11/30	25333		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO SEGUN FACTURA NO. 02 001691 DEL 01 AL 30 SE SEPTIEMBRE DE 2011 SEGUN CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2011-----	245,168,408	2011022109	PAGADA
05	2011/11/30	25336		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO SEGUN FACTURA NO. 02 001688 DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2011 SEGUN CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2011-----	245,168,408	2011022109	PAGADA
07	2011/12/05	26025		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.	1,458,907,520	2011022998	PAGADA
07	2011/12/22	30041		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.	1,458,907,520	2011025626	PAGADA
12	2011/12/23	30810		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	15,592,570	2011026480	PAGADA

12
292



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011-----SEGUN FACTURA NUMERO 02-001763 DEL 30 DE NOV DE 2011			
12	2011/12/23	30807		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011-----SEGUN FACTURA NUMERO 02-001696 DEL 31 DE OCT DE 2011	15,592,570	2011026478	PAGADA
12	2011/12/23	30804		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011-----	15,592,570		ANULADO
05	2011/12/26	31027		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO SEGUN FACTURA N° 02 001761 DEL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 SEGUN CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631----	245,168,408	2011027001	PAGADA
05	2011/12/27	31096		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SEGUN FACTURA NO. 02 001784 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2011-----	245,168,408	2011027110	PAGADA
05	2011/12/28	31423		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DE LA FACTURA N° 02 001694 DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 SEGUN CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631----	245,168,408	2011028474	PAGADA
10	2011/12/29	31621		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. PAGO PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2011 SEGUN CONTRATO N° 93-136-147-148-367-	21,070,255	2011028205	PAGADA

13

293



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

201

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				602-603--605-631-2011 .			
10	2011/12/29	31623		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. PAGO PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SEGUN CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603--605-631-2011.	21,070,255	2011028205	PAGADA
10	2011/12/29	31850		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. PAGO PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011. SEGUN CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-631 DE 2011.	21,070,255	2011028205	PAGADA
07	2011/12/30	32504		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.---PAGO DEL SALDO DE LA FACTURA N° 1783 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631----	181,044,022	2011027712	PAGADA
12	2011/12/30	31914		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011----	15,592,570	2011027438	PAGADA
07	2011/12/30	32184		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.	1,138,822,615	2011028404	PAGADA
07	2011/12/30	32186		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.	20,039,941	2011028404	PAGADA
07	2011/12/30	32187		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	68,196,604	2011028404	PAGADA



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

255

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.			
07	2011/12/30	32188		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.	50,804,338	2011028404	PAGADA
07	2012/05/17	5715		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2012 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2012 Y ADICIONAL-----	1,458,907,520	2012004791	PAGADA
07	2012/05/17	5719		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DEL 24 AL 31 DE ENERO DE 2012 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2012 Y ADICIONAL-----	340,411,755	2012004792	PAGADA
07	2012/05/17	5736		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.----PAGO DEL 01 AL 23 DE MARZO DE 2012 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2012 Y ADICIONAL-----	1,097,654,229	2012004811	PAGADA
07	2012/05/17	5737		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.--PAGO DEL 01 AL 23 DE MARZO DE 2012 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2012 Y ADICIONAL-----	20,841,536		ANULADO
05	2012/05/17	5738		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.--PAGO DEL 24 AL 31 DE MARZO DE 2012 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2012 Y ADICIONAL-----	340,411,755	2012004808	PAGADA
07	2012/05/17	5741		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL. PAGO DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL PERIODO	20,841,536	2012004815	PAGADA



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Judicial y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

256

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				01/03/2012 AL 23/03/2012 DE ACUERDO AL CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631.			
07	2012/05/28	6474		PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL. ADICIONAL #2 AL CONTRATO #93-136-147-148-367-602-603-605-631. PERIODO DE PAGO: 01/04/2012 AL 23/04/2012.	10,420,768	2012005396	PAGADA
07	2012/06/14	7791		PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO SEGUN FACTURA DE VENTA 02 001904 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE ENERO DEL 2012, FACTURA DE VENTA 02 002045 DEL 24 AL 31 DE ENERO DEL 2012, FACTURA DE VENTA N° 02 002049 DEL 1 AL 29 DE FEBRERO, FACTURA DE VENTA 02 002053 DEL 1 AL 23 DE MARZO DEL 2012 Y FACTURA DE VENTA 02 002057 DEL PERIODO 24 AL 31 DE MARZO DEL 2012, CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 Y ADICIONALES-----	545,636,286		ANULADO
07	2012/06/25	8543		PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO SEGUN FACTURA DE VENTA 02 001904 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE ENERO DEL 2012, FACTURA DE VENTA 02 002045 DEL 24 AL 31 DE ENERO DEL 2012, FACTURA DE VENTA N° 02 002049 DEL 1 AL 29 DE FEBRERO, FACTURA DE VENTA 02 002053 DEL 1 AL 23 DE MARZO DEL 2012 Y FACTURA DE VENTA 02 002057 DEL PERIODO 24 AL 31 DE MARZO DEL 2012, CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 Y ADICIONALES-----	555,444,124	2012007329	PAGADA
07	2012/06/29	9204		PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DEL 01 AL 23 DE ABRIL DE 2012 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2012 Y ADICIONALES-----	893,042,628	2012008326	PAGADA
05	2012/06/29	9205		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (ADICIONAL N° 2.)-----PAGO DEL 01 AL 23 DE ABRIL DE 2012 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2012 Y ADICIONALES--	215,032,369	2012008326	PAGADA



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

257

17

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
10	2012/08/03	11712	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 AL 31 DE ENERO DE 2012, SEGUN CLAUSULA TERCERA CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631, FACTURA N° 002046 DEL 31 DE MARZO DE 2012.	4,916,393		ANULADO	
10	2012/08/03	11715	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 AL 31 DE MARZO DE 2012, SEGUN CLAUSULA TERCERA CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2011, FACTURA N° 002058 DEL 31 DE MARZO DE 2012.	4,916,393		ANULADO	
10	2012/08/03	11713	ADICIONAL-PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 23 DE ENERO DE 2012, SEGUN CLAUSULA TERCERA CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 2011, FACTURA N° 001902 DEL 24 DE ENERO DE 2012.	16,153,863		ANULADO	
07	2012/08/30	13110	ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO N°93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 06 DE MAYO DE 2011. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO.---PAGO A TRAVES DE FACTURA N° 2143 DEL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 8 DE MAYO DEL 2012 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631, ADICIONAL DEL 20 DE ENERO DEL 2012 Y ADICIONAL N° 2 Y 3	389,042,006	2012011321	PAGADA	
05	2012/08/30	13123	ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO N°93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 06 DE MAYO DE 2011. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO.-----PAGO A TRAVES DE LA FACTURA N° 2116 DEL PERIODO ENTRE EL 24 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2012 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631, ADICIONAL DE 20 DE ENERO DEL 2012, ADICIONAL 2 Y 3---	5,210,385	2012011324	PAGADA	
07	2012/08/30	13126	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.---PAGO A TRAVES DE LA FACTURA N° 1899 DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 23 DE ENERO DEL 2012 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011	504,374,820	2012011325	PAGADA	
07	2012/08/30	13125	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	586,563,516	2012011325	PAGADA	



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

280

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				CARTAGENA DE INDIAS.----PAGO A TRAVES DE LA FACTURA N° 1899 DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 23 DE ENERO DEL 2012 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011			
07	2012/08/30	13122	ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO N°93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 06 DE MAYO DE 2011. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO.-----PAGO A TRAVES DE LA FACTURA N° 2116 DEL PERIODO ENTRE EL 24 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2012 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631, ADICIONAL DE 20 DE ENERO DEL 2012, ADICIONAL 2 Y 3---	335,201,370	2012011324	PAGADA	
05	2012/08/30	13127	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.----PAGO A TRAVES DE LA FACTURA N° 1899 DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 23 DE ENERO DEL 2012 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011	27,557,429	2012011325	PAGADA	
05	2012/09/19	14349	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.PRIMER PAGO DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 DEL ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL N° 3, FACTURAS DE VENTA 02 002057, Y FACTURA DE VENTA N° 02 002107--ADICIONAL DEL CONTRATO DEL 20 DE ENERO DEL 20 DE ENERO DEL 2012---	187,962,412		ANULADO	
05	2012/09/19	14347	ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.PRIMER PAGO DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 DEL ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL N° 3, FACTURAS DE VENTA 02 002057, Y FACTURA DE VENTA N° 02 002107---ADICIONAL DEL CONTRATO DEL 20 DE ENERO DEL 20 DE ENERO DEL 2012--	76,588,334		ANULADO	
05	2012/09/19	14348	ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (ADICIONAL N° 2.)PRIMER PAGO DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-	45,938,727		ANULADO	



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

19
259

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 DEL ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL N° 3, FACTURAS DE VENTA 02 002057, Y FACTURA DE VENTA N° 02 002107---ADICIONAL DEL CONTRATO DEL 20 DE ENERO DEL 20 DE ENERO DEL 2012			
05	2012/09/19	14346		ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO N°93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 06 DE MAYO DE 2011. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO.-----PRIMER PAGO DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 DEL ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL N° 3, FACTURAS DE VENTA 02 002057, Y FACTURA DE VENTA N° 02 002107---ADICIONAL DEL CONTRATO DEL 20 DE ENERO DEL 20 DE ENERO DEL 2012	122,641,381		ANULADO
05	2012/09/20	14415		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PRIMER PAGO SEGUN FACTURA N° 02 002057 Y FACTURA N° 02 002107 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 Y ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL 03-----	76,588,334		ANULADO
05	2012/09/20	14419		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PRIMER PAGO SEGUN FACTURA N° 02 002057 Y FACTURA N° 02 002107 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 Y ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL 03-----	168,580,074		ANULADO
05	2012/12/31	26805		PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.----- PAGO DEL PERIODO DEL 24 DE MARZO DE 2012 AL 31 DE MARZO DE 2012 SEGUN FACTURA DE VENTA 02 002057 Y DEL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012 SEGUN FACTURA DE VENTA 02 002107 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL AÑO 2011-ADICION DEL 20 ENERO 2012 ADICIONAL N° 02 DEL AÑO 2012---	187,962,412	2012023086	PAGADA
05	2012/12/31	26806		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PAGO DEL PERIODO DEL 24 DE MARZO DE 2012 AL 31 DE MARZO DE 2012 SEGUN FACTURA DE VENTA 02 002057 Y DEL	57,205,996	2012023086	PAGADA

PAGADA y
ESTÁ EN LAS
ORDENES



ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Judicial y Cultural

UBO

RELACION DE ORDENES EXPEDIDAS

BENEFICIARIO: 860020369 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
ENTRE EL 2004/01/01 Y EL 2016/02/16

Und	Fecha	Orden	Numero	Objeto	Valor	Planilla	Estado
				PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012 SEGUN FACTURA DE VENTA 02 002107 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL AÑO 2011-ADICION DEL 20 ENERO 2012 ADICIONAL N° 02 DEL AÑO 2012---			
05	2013/12/06	25099		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 CON ADICIONALES Y ACLARACION AL MODIFICATORIO CON FACTURAS NO. 02-002109 A Y 02-002144 A	113,789,313	2013027709	PAGADA
							<i>PAGADA Y APROBADA EN LA DEMANDA</i>
06	2013/12/06	25101		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MERCADO DE BAZURTO.-----PAGO DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 CON ADICIONALES Y ACLARACION AL MODIFICATORIO CON FACTURAS NO. 02-002109 A Y 02-002144 A	10,535,128	2013027710	PAGADA
							<i>PAGADA Y APROBADA EN LA DEMANDA</i>
06	2013/12/31	30540		ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO N°93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 06 DE MAYO DE 2011. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO.-----PAGO DEL 01/01/2012 AL 23/01/2012 CON FACTURAS 02-001908-A, 02-001905A. , 02-001906A DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 Y ADICIONALES Y ACLARACION MODIFICATORIA	2,633,682	2013027783	RELACION
05	2013/12/31	30542		ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO N°93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 06 DE MAYO DE 2011. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO.-----PAGO DEL 01/01/2012 AL 23/01/2012 CON FACTURAS 02-001908-A, 02-001905A. , 02-001906A DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 Y ADICIONALES Y ACLARACION MODIFICATORIA	122,641,381	2013027782	PAGADA
05	2013/12/31	30545		ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (ADICIONAL N° 2.)-----PAGO DEL 01/01/2012 AL 23/01/2012 CON FACTURAS 02-001908-A, 02-001905A. , 02-001906A DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 Y ADICIONALES Y ACLARACION MODIFICATORIA	45,938,327	2013027782	PAGADA

Jorge Anaya 21



Oficio AMC-OFI-0012281-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 29 de febrero de 2016

re/.

Doctora.
ELENA DEL PILAR MELENDEZ TAPIAS
Director Financiero de Contabilidad Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Andian, Piso 1
Cartagena

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
DDO: DISTRITO DE CARTAGENA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
RAD: 13001233300020130074700

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito solicitarle, a efectos de ejercer la defensa de Distrito, dentro del proceso en referencia, se sirvan remitirnos copias de los soportes de pago que aparecen relacionados en la relación de órdenes expedidas a favor de la sociedad Contratista SU OPORTUNO SERVICIO LTDA con NIT. 860.020.369, respecto del contrato # 93-136-147-148-367-602-603-605-631 del año 2011 y sus adicionales; pagos que se detallan así:

Fecha	No. Orden	No. de Factura y fecha	Valor Pago	Planilla
2012/12/31	26805	2107 periodo 1 a 23 Abril/2012	\$ 187.962.412	2012023086 ✓
2013/12/06	25099	2109 y 2144 A sin fecha	\$ 113.789.313	2013027709
2013/12/06	25101	2109 y 2144 A sin fecha	\$ 10.535.128	2013027710

Dicha información se requiere para el día 1 de marzo de 2016, fecha en la que vence el término, para contestar la demanda.

Atentamente,

LISSETTE ANGELINA LUGO TRUJILLO
Asesor 105 Grado 47

Oficina Asesora Jurídica

Jorge Anaya
MARZO 1/16
D. Zárate



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DIRECCION DE CONTABILIDAD
SISTEMA CONTABLE LIMAY
NOTA CONTABLE

22

FEB-29-16 03:31 PM

cb2

Sistema **OPGET**

Clase: **EGRESOS**

Tipo: **ORDENES DE PAGO**

UE: **05**

OP No. 26805	a favor de: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	Fecha: 19-FEB-13
Concepto:	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE	id de contabilizacion 188914

Cuenta		Debito	Credito
2-4-01-01-01	Bienes y Servicios	187,962,412.00	0.00
TERCERO	GENERAL 4391	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	
1-4-24-01-01	FIDUCIARIA LA PREVISORA	0.00	171,070,887.00
TERCERO	ENTIDAD FINANCIERA 11785	BANCO DAVIVIENDA	
CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA 05710006168-8VIGENCIA 2012		
TERCERO	BENEFICIARIO 4391	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	
2-4-36-05-01	Rte Fte	0.00	4,826,150.00
2-9-05-02-05	Sobretasa Deportiva Previsora	0.00	4,826,150.00
2-9-05-02-08	Estampilla Univ de Cartagena Fiduprevisora	0.00	2,413,075.00
4-1-10-27-01	Estampillas Dorados	0.00	4,826,150.00
		187,962,412.00	187,962,412.00

Elaboro YVALDEZ

Imprimir YVALDEZ

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

[Handwritten Signature]

263



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DIRECCION DE CONTABILIDAD
SISTEMA CONTABLE LIMAY
NOTA CONTABLE

FEB-29-16 11:09 AM

Sistema OPGET Clase: EGRESOS Tipo: ORDENES DE PAGO UE: 05

OP No. 25099	a favor de: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	Fecha: 28-APR-14
Concepto:	ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.....PAGO DEL 01-05-2013 AL 08-05-2013 D	id de contabilizacion 244204

Cuenta		Debito	Credito
2-4-01-01-01	Bienes y Servicios	113,789,313.00	0.00
TERCERO	GENERAL 4391	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	
1-4-24-01-01	FIDUCIARIA LA PREVISORA	0.00	106,922,717.00
TERCERO	ENTIDAD FINANCIERA 6411	BANCO DE OCCIDENTE S.A	
CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA 830-91939-5		
TERCERO	BENEFICIARIO 4391	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	
2-4-36-05-01	Rte Fte	0.00	1,961,884.00
2-9-05-02-05	Sobretasa Deportiva Previsora	0.00	1,961,885.00
2-9-05-02-08	Estampilla Univ de Cartagena Fiduprevisora	0.00	980,942.00
4-1-10-27-01	Estampillas Dorados	0.00	1,961,885.00
		113,789,313.00	113,789,313.00

Elaboro YVALDEZ

Imprimio YVALDEZ

DIRECTOR DE CONTABILIDAD



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DIRECCION DE CONTABILIDAD
SISTEMA CONTABLE LIMAY
NOTA CONTABLE

FEB-29-18 02:09 PM

24
204

Sistema OPGET

Clase: EGRESOS

Tipo: ORDENES DE PAGO

UE: 06

OP No. 25101	a favor de: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	Fecha: 28-APR-14
Concepto:	ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MERCADO DE BAZURTO. PAGO DEL 01-05-2013 AL 08-05-2013 DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-60	id de contabilizacion 244355

Cuenta		Debito	Credito
2-4-01-01-01	Bienes y Servicios	10,535,128.00	0.00
TERCERO	GENERAL 4391	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	
1-4-24-01-01	FIDUCIARIA LA PREVISORA	0.00	9,899,387.00
TERCERO	ENTIDAD FINANCIERA 8411	BANCO DE OCCIDENTE S A	
CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA 830-91939-5		
TERCERO	BENEFICIARIO 4391	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	
2-4-36-05-01	Rta Fie	0.00	181,640.00
2-9-05-02-05	Sobretasa Deportiva Previsora	0.00	181,640.00
2-9-05-02-08	Estampilla Univ de Cartagena Fidupervisora	0.00	90,821.00
4-1-10-27-01	Estampillas Dorados	0.00	181,640.00
		10,535,128.00	10,535,128.00

Elaboro NQUINTEROLM

Imprimio NQUINTEROLM

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

	ORDEN DE PAGO		
	GHATE01- GESTIÓN PAGO		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F004	Vigencia:30/01/2012	Versión:3.0

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2013



**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISION DE PRESUPUESTO**

Cartagena D.C. y T., 06 de diciembre del 2013.

Orden de Pago No. 25101

Pagar a Favor de :
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA Identificado con NIT 860020369-
Embargos y cesiones: Informacion verificada: No aplica

Por Concepto de:

OBJETO: ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MERCADO DE BAZURTO.....PAGO DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 CON ADICIONALES Y ACLARACION AL MODIFICATORIO CON FACTURAS NO. 02-002109 A Y 02-002144 A

La suma de : **10,535,128.00**

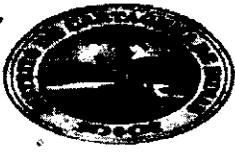
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-41-02-85-33-00-00-00	Mantenimiento Mercado de Bazurto - RESERVAS 100% 2012	10,535,128.00
Total:		10,535,128.00

Director Oficina de Contabilidad

Elaboró: ASALAS

Imprimió: ASALAS

Camacho 26

	ORDEN DE PAGO		
	GHATE01- GESTIÓN PAGO		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F004	Vigencia:30/01/2012	Versión:3.0

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2013

266

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE PRESUPUESTO**

Cartagena D.C. y T., 06 de diciembre del 2013.

Orden de Pago No. 25099

Pagar a Favor de :
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA Identificado con NIT 860020369-
Embargos y cesiones: Informacion verificada: No aplica

Por Concepto de:

OBJETO: ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.-----PAGO DEL CONTRATO NO. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 CON ADICIONALES Y ACLARACION AL MODIFICATORIO CON FACTURAS NO. 02-002109 A Y 02-002144 A

La suma de : **113,789,313.00**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-02-85-16-00-00-00	Servicios de Seguridad Aseo y vigilancia - RESERVAS 100% 2012	113,789,313.00
Total:		113,789,313.00

Director Oficina de Contabilidad

Elaboró: ASALAS

Imprimió: ASALAS



S.O.S - SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

NIT. 860.020.369-8

WWW.SOSLTDA.COM

27
UBA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SU OPORTUNO SERVICIO LTDA

NIT: 860.020.369-8

CERTIFICA QUE:

La sociedad encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes, a los Sistemas de Salud y Riesgo Profesionales Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje Sena y la cuota de aprendizaje Sena, para el mes de abril de 2012

La presente certificación se emite en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 50 de la Ley 789 del 2.002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación a solicitud de ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, a los diez (10) días del mes de mayo de 2012.

Atentamente,

GABRIEL JOSE PALENCIA SALAZAR

CC. No. 8.785.439

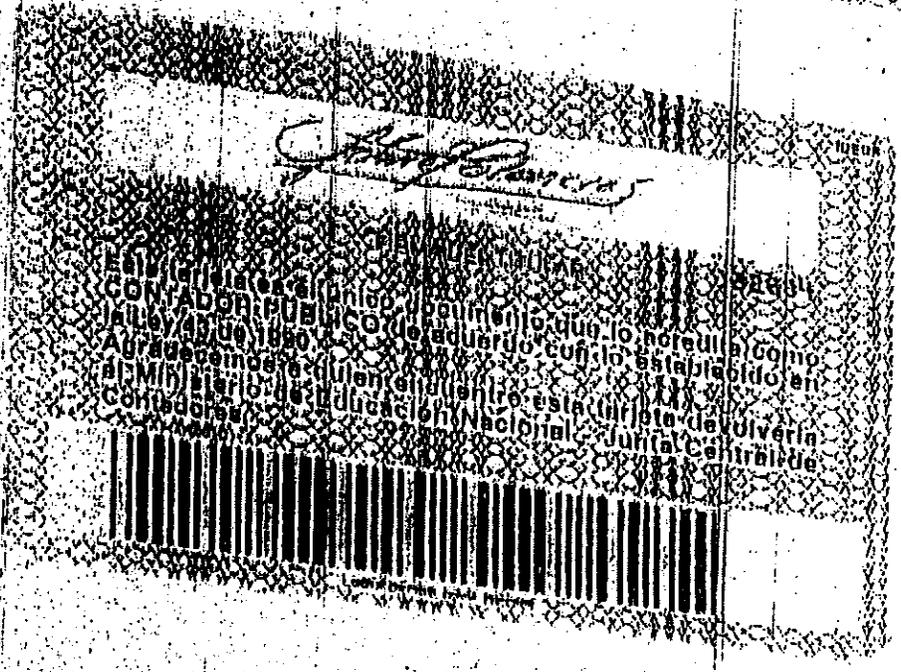
REVISOR FISCAL

T.P 112559 - T



25
78

209





S.O.S - SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

NIT. 860.020.369-8

www.soslda.com

290

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SU OPORTUNO SERVICIO LTDA

NIT: 860.020.369-8

CERTIFICA QUE:

La sociedad encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes, a los Sistemas de Salud y Riesgo Profesionales Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje Sena y la cuota de aprendizaje Sena, para el mes de mayo de 2012.

La presente certificación se emite en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 50 de la Ley 789 del 2.002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación a solicitud de ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, a los diez (10) días del mes de junio de 2012.

Atentamente,

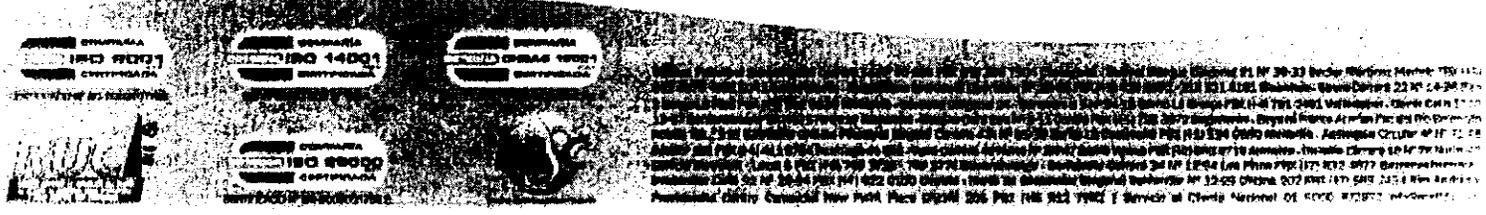
Gabriel Jose Palencia Salazar

GABRIEL JOSE PALENCIA SALAZAR

CC. No. 8.785.439

REVISOR FISCAL

T.P 112559 - T



271



FECHA DE NACIMIENTO: 17-NOV-1977

MONTEVIDEO (CORDOBA)

CUJAS DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

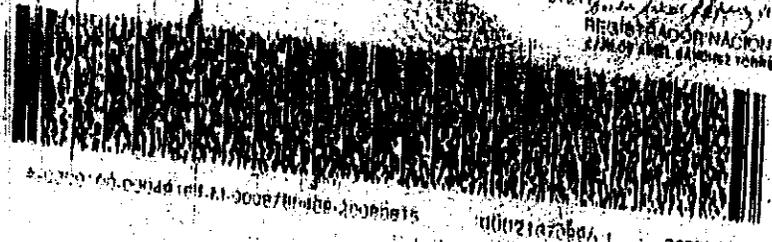
M

SEXO

17-NOV-1977

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL



SECRETARIA DE DEFENSA

00021070001

0000010025

282





S.O.S - SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

NIT 860.020.369-8

www.sosltdda.com

32

273

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SU OPORTUNO SERVICIO LTDA

NIT: 860.020.369-8

CERTIFICA QUE:

La sociedad encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes, a los Sistemas de Salud y Riesgo Profesionales Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje Sena y la cuota de aprendizaje Sena, para el mes de mayo de 2012.

La presente certificación se emite en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 50 de la Ley 789 del 2.002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación a solicitud de ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, a los diez (10) días del mes de junio de 2012.

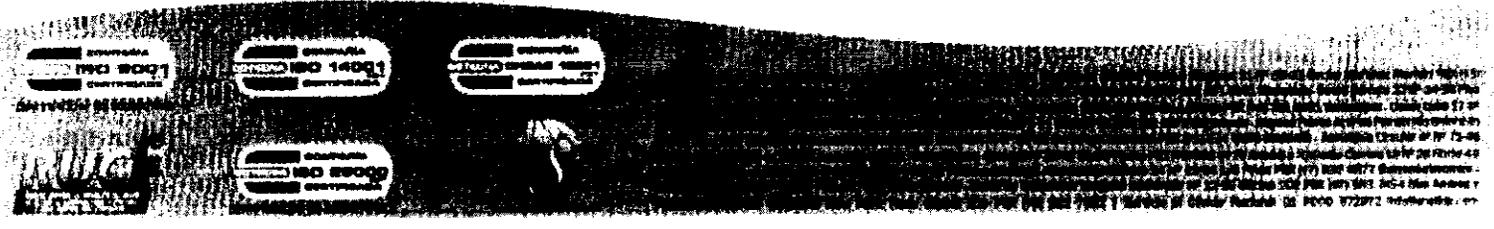
Atentamente,

GABRIEL JOSE PALENCIA SALAZAR

CC. No. 8.785.439

REVISOR FISCAL

T.P 112559 - T



274



275



FECHA DE NACIMIENTO: 17 NOV 1977

MONTEFALCÓN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

2.8. RH

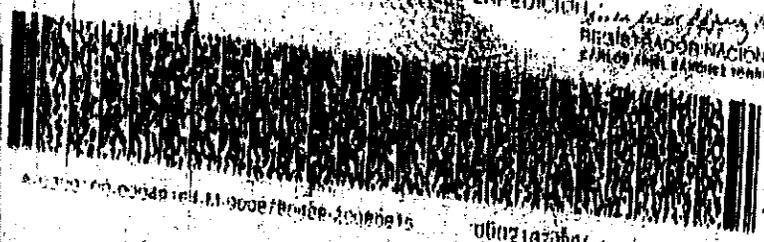
M

SEXO

17 NOV 1977

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



00021470504 1 3397016225

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
Código: GHATE01-F011	Vigencia: 25/02/2013	Versión: 1.0	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE INTERVENTORIA, EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S.
IDENTIFICACION:	860.020.389-8
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	6 de mayo de 2011 + Adicional de 20-01-2012 + Adicional No 2 de 23-03-2012 + Adicional No 3 de 23-04-2012 + Adicional modificatorio al contrato del 19-12-2011.
Nº DEL CONTRATO:	93/136-147-148-367-602-603-605-631
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de vigilancia y Seguridad Privada en las Diferentes Dependencias Administrativas y las Instituciones Educativas oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
VALOR DEL CONTRATO:	\$14.796.279.401 + Adicional por \$3.512.082.890 + Adic No 2 \$ 1.756.541.445,00 + Adic No 3 \$ 879.270.723,00
PLAZO:	OCHO (8) MESES, QUINCE DIAS + ADICIONAL No 1: DOS (2) MESES + ADICIONAL No 2: UN (1) MES + ADICIONAL No 3: QUINCE (15) DIAS
TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	REGIMEN COMUN
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural <input type="checkbox"/> Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>
POLIZAS DEL CONTRATO	13959-8879 07-05-2011, FA 23-01-2012 + F.A Adic No 2: 23-03-2012 + F.A Adic No 3: 23-04-2012
PUBLICACION DEL CONTRATO	07-5-2011 + Adic : 23-01-2012 + Adic No 2: 23-03-2012 + Adic No 3: 23-04-2012
FECHA DE INICIO:	09- Mayo -2011 de Acuerdo al Acta de Inicio
ACTAS DE INICIO:	09 - Mayo -2011
FECHA FINAL:	08 de Mayo de 2012
VALOR DE PAGO DE SALUD	No aplica
VALOR DE PAGO DE PENSION	No aplica
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	No aplica

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES	
MES PAGADO	FECHA DE PAGO
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales	FECHA DE CERTIFICACIÓN DDMM/AAAA
Representante Legal	
Revisor Fiscal	Gabriel Jose Palencia Salazar 10-06-2012

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	91	06	04-03-2013	10.535.128,00
	202	05	04-03-2013	113.789.313,00
Registro	31	06	04-03-2013	10.535.128,00
	562	05	04-03-2013	113.789.313,00

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$124.324.441,00) según factura de venta 02-002144A de fecha 09-05-2012 por valor de \$ 113.789.313,00 correspondiente al periodo del 01-05-2012 al 08-05-2012, de acuerdo al contrato No 93-136-147-148-367-602-603-605-631 + adicional de 20-01-2012 + adicional No 2 de 23-03-2012 + adicional No 3 de 23-04-2012.

Atentamente,
JUDITH PEREZ RODRIGUEZ
INTERVENTOR
P.E Apoyo Instructivo código: 201 grado 41

35
076
2479
2339R
07/05/2011



SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

NIT 860.020.369-8

www.sosltda.com

277 36

RESOLUCION FACTURA POR COMPUTADOR # 20000124379 DE 27-01-2011 CONSECUTIVO 02-1091 AL 10000 Factura de Ventas - IMPRESA
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. NIT 860.020.369-8. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION # 7029 NOV 22/96. * SOMOS RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUAR RETENCION DE IVA. * SOMOS RESPONSABLE DE IVA. * SOMOS AUTORETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, NO RETENER INDUSTRIA Y COMERCIO. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 01946 DE 23-05-2008

Nit: 860020369-8

Página 1 de 1

Cliente : ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

FACTURA DE VENTA N°.

02 -002109A

Nit y/o CC. 890480184-4
Teléfono 6622503

Dirección CENTRO PLZA DE LA ADUANA
Ciudad CARTAGENA

Plazo 30 Días

Fecha Expedición 09/05/2012
Fecha Vencimiento 09/06/2012

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.00	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MERCADO DE BAZURTO.SEGÚN CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No 31, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 8 DE MAYO DE 2012.	5.184.610,00	10.369.220,00

SUBTOTAL	10.369.220,00
GASTOS ADICIONALES (+)	0,00
IVA (1.6%)	165.908,00
RETENCION (-)	0,00

TOTAL 10.535.128,00

SON DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ***

TOTAL A PAGAR 10.535.128,00

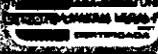
Estimado Cliente: para las transferencias y/o consignaciones, favor realizarlas en nuestra cuenta de ahorros del banco Davivienda No. 0265-0000589-2. Cuando consigne favor diligenciar en la referencia No. 1 del volante de consignación, el numero de la factura que corresponde al pago.

Impreso por : SAP BUSINESS ONE
Aceptada

FAVOR CUBRIR VALOR DE ESTA FACTURA EN CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE SU OPORTUNO SERVICIO LTDA

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL IMPRESA EN ESTA FACTURA SE ENTENDE AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR ESTA PARA PAGAR, CONFIRMAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL CONTRATANTE ACEPTO EL VALOR CONTENIDO EN LA FACTURA, QUE ESTARA ACORDE CON EL CONTRATO DE SERVICIOS Y CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS CENTRALES DE RESGRO SI EXISTIERAN.

CC.



SECRETARÍA DEL SERVICIO
Calle 21 No. 35-38 Sector Mariscal
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (57) 1 254 1234
Fax: (57) 1 254 1234
Correo: info@sosltda.com

00121-136-5-VF

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA EMPRESA SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.

279

Entre los suscritos, a saber: JUDITH PEREZ RODRIGUEZ mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No 15.444.997 expedida en la ciudad de Cartagena, quien obra en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico encargada a través del decreto 0343 del 2011, actuando en su calidad de Delegado (a) por la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias mediante Decreto 1433 del 30 de Diciembre de 2009, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por una parte; y de la otra parte la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S. entidad privada, identificada con el NIT No 860020369-8, constituida mediante escritura pública No 3872 del 9 de agosto de 1967 otorgada en la notaría Quinta de Bogotá, y representada legalmente por VICTOR SOLANO OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No 8.700.237, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de vigilancia privada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Distrito de Cartagena de Indias cuenta con una infraestructura inmobiliaria e inmobiliaria para el desarrollo de las actividades administrativas. 2. Que el ente territorial debe garantizar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, a través de los servicios de vigilancia y seguridad privada. 3. Que con la debida antelación que señala la Ley 80 de 1993, se avisa a la cámara de comercio de Cartagena de la Licitación Pública cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias e instalaciones del Distrito de Cartagena de Indias. 4. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República. 5. Que mediante Resolución No 2599 del primero de abril del 2011, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 005-2011. 6. Que de acuerdo a lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008, Decreto 1464 de 2010 se adelantó el proceso de selección denominado Licitación pública para que todos los interesados presentarán propuestas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias e instalaciones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. 7. Que la empresa, fue escogida respetando el criterio de selección objetiva que consagra el Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que de conformidad con la evaluación que se hizo de sus aspectos técnicos y económicos resultó ser la más favorable para los intereses del DISTRITO. 8. Que atendiendo a lo antes mencionado, la entidad a través de acto administrativo, se adjudicó a la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S. el contrato para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias e instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. PARÁGRAFO:** La prestación del servicio se hará en las condiciones previstas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No 005-2011 en la oferta del contratista y en este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) EL CONTRATISTA, prestará el servicio de vigilancia suministrando el personal uniformado para ser ubicado en los sitios indicados en el estudio previo, pliego de condiciones y por el Supervisor del contrato, con los elementos requeridos para su eficiente prestación. b) EL CONTRATISTA, suministrará los vigilantes para la ejecución del servicio contratado, los bienes y elementos exigidos y ofrecidos en la propuesta, incluyendo su placa de identificación, armamentos, equipos de comunicación y demás elementos que sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este contrato. c) EL CONTRATISTA, tiene la obligación de suministrar personal de vigilancia con las calidades exigidas en los pliegos de condiciones, y con cualidades personales sobre honestidad, eficiencia, diligencia, cuidadosa y estrictamente seleccionados de conformidad con las mejores prácticas y experiencia. d) Deberá aplicar el manual de procedimientos y funciones para la adecuada prestación del servicio. e) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones. f) Responder por la pérdida o daño de los bienes que se encuentren en los lugares donde se prestara el servicio de vigilancia, previo agotamiento del proceso sancionatorio a que haya lugar. g) Ejercer supervisión al personal de vigilancia que prestará el servicio. h) Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. i) Prestar el servicio de reacción inmediata en los casos de emergencia y eventualidades en los lugares de prestación del servicio y j) Todas las demás contenidas en el pliego y las inherentes al servicio contratado. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS UN PESOS MÓTE (\$14.796.279.461) discriminados de la siguiente manera:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$12.400.713.920
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO	\$ 2.395.565.481

200

Los cuales se cancelaran por mensuraciones vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del Supervisor asignado al contrato y acreditar el pago correspondiente al sistema general de seguridad social y de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un término de ejecución de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor monetario que EL DISTRITO, se compromete a pagar, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales, que para efectos se hagan en el presupuesto asignado por EL DISTRITO, correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 148 del 28 de febrero del 2011, No 147 del 28 de febrero del 2011, No 136 del 25 de febrero del 2011, No 93 del 8 de marzo del 2011, No 367 del 9 de marzo del 2011, No 602 del 17 de marzo del 2011, No 603 del 17 de marzo del 2011, No 605 del 17 de marzo del 2011, No 631 del 29 de marzo del 2011, EL DISTRITO efectuara el registro presupuestal por la suma correspondiente al valor reconocido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIA ÚNICA E INDEMNIDAD. El CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en garantía bancaria o póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y en general cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo autorizados por el Decreto reglamentario de la Ley 1150 de 2007; que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia equivalente al término de duración del contrato y seis (06) meses más; b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (03) años más; c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL o daños a terceros, su monto sería equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato. d) CALIDAD DE LOS SERVICIOS prestados, su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.

CLÁUSULA SEPTIMA: MULTAS: El DISTRITO queda facultado para imponer multas diarias en caso de mora en incumplimiento parcial hasta de un 1% del valor del contrato hasta alcanzar un total de 10% y desde este momento EL CONTRATISTA, autoriza en forma expresa e irrevocable al DISTRITO para que dicha suma de dinero le sea compensada de las sumas que tuviera a su favor de conformidad con el art 17 de la ley 1150 del 2007 y el manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes.

CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 sobre interpretación, modificación y terminación unilateral.

CLÁUSULA DECIMA: REGLAMENTACION DE LA CESION: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin que medie previa aceptación del contratante.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos e incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afectaren de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL DISTRITO, por medio de este acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentra. Los demás efectos de la caducidad serán los señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente contrato será ejercida por:

Instituciones Educativas Oficiales	Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital.
Dependencias Administrativas del Distrito	Profesional Especializado de la Dirección Administrativa de Análisis Jurídico.

20/ 40

Quiénes tendrán el control administrativo, técnico y financiero del contrato, y que en todo caso se denominarán SUPERVISORES. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores deberán verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. m) Para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, el supervisor del contrato en el caso de las instituciones educativas, se apoyará en la vigilancia y control que realicen los rectores de las mismas, quienes reciben el servicio de manera directa en sitio de cada una de las instituciones educativas oficiales del Distrito, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones impartidas por la Secretaría de Educación Distrital para dichos efectos. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere de la expedición por parte del DISTRITO del respectivo registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la legalización, consistentes en la aprobación de la garantía única por parte del funcionario delegado para tales efectos, de la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y acreditación por parte del CONTRATISTA que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO:** El domicilio contractual será el Distrito de Cartagena de Indias. Para constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los, **6 MAYO 2011**

DISTRITO

JUDITH PÉREZ RODRIGUEZ.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO L. (E)

CONTRATISTA

VICTOR SOLANO OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA

10121-196-5-VF

A1

202

ADICIÓN AL CONTRATO No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 6 DE MAYO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.

Entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por la Secretaría de Educación Distrital, ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.173.299, delegada para dirigir los procesos contractuales y celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 1431 de Diciembre 30 del 2009, y del Decreto 1167 del 6 de septiembre de 2011 y quien en adelante se denominará EL DISTRITO y por la obra, la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S, entidad privada, identificada con el NIT No. 860020369-8 - 9, constituida mediante escritura pública No. 38720 del 9 de agosto de 1967, otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá, y representada legalmente por VICTOR SOLANO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.700.237, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011, previa las siguientes consideraciones: 1) Que, el 6 de mayo de 2011 el Distrito de Cartagena de Indias y la firma SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S suscribieron el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631; Que, mediante estudios previos presentados por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, Departamento Administrativo de Lujático, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, Departamento Administrativo de Salud UADIS y la Secretaría de Educación Distrital se manifestó la necesidad para la suscripción de un adicional del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato vence el 23 de enero de 2012 y que a la fecha el proceso de selección para la vigencia 2012 se encuentra en la etapa de planeación y persiste la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada para las Dependencias Administrativas del Distrito y las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito y para las Instituciones Educativas Oficiales. 4) Que el parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 5) Que las dependencias Administrativas de la Alcaldía de Cartagena han designado recursos para atender esta necesidad adicional mediante los certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 14 de 13 de enero de 2012, No. 4 de 13 de enero de 2012, No. 17 de 13 de enero de 2012, No. 1 de enero 13 de 2012 y para las Instituciones Educativas Oficiales se expedieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 13 y 14 de 19 de enero de 2012. 10) Que el contrato principal se encuentra vigente y no existiendo prohibición normativa alguna, resulta procedente adicionar el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La presente adición tiene por objeto adicionar las cláusulas TERCERA, CUARTA QUINTA, relativas al VALOR DEL CONTRATO, TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011. SEGUNDA: Adiciónse al valor del contrato la suma de TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.513.082.890.000), por tanto la Cláusula Tercera quedará así: **CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será hasta la suma de DIECIOCHO MIL TRES CIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.309.362.291.000), distribuidos así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$15.310.528.960
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO	\$2.998.833.331

Se pagará en mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente a los días que efectivamente se preste el servicio a través de actas parciales de recibo del suministro a satisfacción en forma mensual, previa presentación de la respectiva factura y certificación del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista y/o contratistas cuando ello fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Adiciónse en dos (2) meses más al contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias administrativas de la Alcaldía de Cartagena y las Instituciones Educativas Oficiales, por tanto la cláusula cuarta del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011 quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) meses y quince (15) días. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición será con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 14 de 13 de enero de 2012, del cual se apropiará la suma de \$511.407.064; No. 4 de 13 de enero de 2012; No. 12 de 13 de enero de 2012, del cual se apropiará la suma de \$42.140.512 y No. 1 de enero 13 de 2012 y para las Instituciones Educativas Oficiales se expedieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 13 y 14 de 19 de enero de 2012, por tanto la cláusula quinta quedará así: **CLÁUSULA QUINTA SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El valor monetario que el DISTRITO se compromete a pagar, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales, que para efectos se haga en el presupuesto asignado por el DISTRITO, correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 140 del 28 de febrero del 2011, No. 147 del 28 de febrero de 2011, No. 136 del 25 de febrero de 2011, No. 95 de 8 de marzo del 2011, No. 367 del 9 de marzo de 2011, No. 602 del 17 de marzo del 2011, No. 603 del 17 de marzo del 2011, No. 605 del 17 de marzo del 2011, No. 631 del 29 de marzo del 2011, No. 14 de 13 de enero de 2012, No. 4 de 13 de enero de 2012, No. 12 de 13 de enero de 2012, No. 1 de enero 13 de 2012 y No. 13 y 14 de 19 de enero de 2012. El DISTRITO celebrará el registro presupuestal por la suma correspondiente al valor reconocido en la cláusula tercera. **CLÁUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir las condiciones de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio y responsabilidad civil contractual que amparan el contrato principal, de acuerdo a lo contemplado en el presente contrato adicional. **CLÁUSULA SEXTA: CLAUSULADO INCOLUMBE:** Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido adicionadas o modificadas por el presente adicional, quedarán iguales. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional, se perfeccionará con la firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente, para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías que amparan el contrato y la publicación del contrato en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente.

Adición por 2 meses al contrato inicial

Para constancia se firmó en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 20 ENE. 2012.

ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
Secretaría de Educación Distrital
Decretos 1431 de Diciembre 30 del 2009
y 1167 de 6 de septiembre de 2011

VICTOR SOLANO OSPINA
Contratista

24 ENERO / 2012

Revisión: Mary Julia Ariza Cano Subdirectora Técnica Gestión Administrativa SPO
Margarita Ospina Contreras Asesora Contable SPO
Proyecto: Betty Freda Hernández - P.F. Subdirectora Técnica Gestión Administrativa SPO

43

204

ACTA DE INICIO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 93-136-147-148-387-802-803-805-831 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SU OPORTUNO SERVICIO LTDA - S.O.S. LTDA.

CONTRATISTA: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA - S.O.S. LTDA.

OBJETO: Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las Diferentes Dependencias Administrativas y las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

VALOR: CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE (\$14.796.279.401.00)

TERMINO DE DURACIÓN: Ocho (8) meses y Quince (15) días

En el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los Nueve (09) días del mes de Mayo de 2011, se reunieron en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital, la doctora AMINTA SIERRA DE CHIMA (Directora Administrativa y Financiera SED), identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.157.314 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias, la Doctora JUDITH PEREZ RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.444.997 de Cartagena de Indias, Directora Administrativa (E) de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y Profesional Especializado Cod: 222 G. 41, en sus calidades de supervisores del Contrato aludido inicialmente, y el señor VICTOR SOLANO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.700.237, expedida en la ciudad de Barranquilla, en Representación Legal de la empresa Su Oportuno Servicio Ltda., con el fin de dar inicio al presente contrato, toda vez que se cumplieron a cabalidad todos los requisitos indispensables para efectos de dar inicio a la ejecución contractual y contenidos en la cláusula Decima Cuarta del contrato. Para mayor constancia, se firma por las personas que en ella intervienen.


AMINTA SIERRA DE CHIMA
Directora Administrativa y Financiera


JUDITH PEREZ RODRIGUEZ
Directora Administrativa (E)


VICTOR SOLANO OSPINA
Representante Legal
Su Oportuno Servicio Ltda. S.O.S. LTDA.

12



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F004
Versión: 1.0
Mgencia: 09.04.2010

AA
105

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 31

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-41-02-85-33-00-00-00	Mantenimiento Mercado de Bazurto - RESERVAS 100% 2012	10,535,128.00
Total:		10,535,128.00

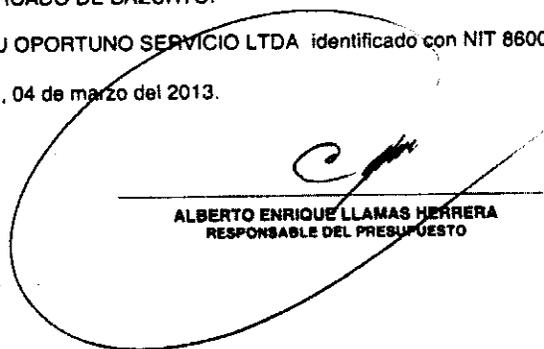
CDP No. 91

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - 93136

OBJETO: ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MERCADO DE BAZURTO.

BENEFICIARIO: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA identificado con NIT 860020369-

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2013.


ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: AREDONDO

Imprime: KMERCADO

13

4687

45

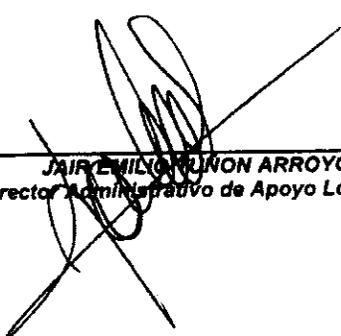
205



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F002
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias D.T. y C., fecha 24 de Junio de 2013
Dependencia	: INFRAESTRUCTURA
CDP No	: 91
Beneficiarios	: Su Oportuno Servicio Ltda
Documento de Identidad	: 806.005.329-4
Valor en Números	: \$ 10.535.128.00
Valor en Letras	: Diez Millones quinientos treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos.
Concepto	: Servicio de Aseo integral y de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las diferentes dependencias Distrital. Reservas 100% 2012.



JAIR EMILIO JUNON ARROYO
 Director Administrativo de Apoyo Logístico

14



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR 02-F003
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

46
207

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 91

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2013 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

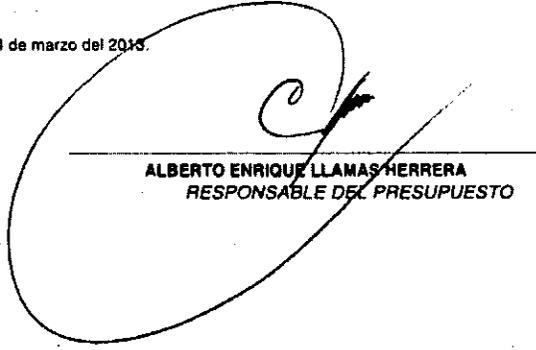
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-41-02-85-33-00-00-00	Mantenimiento Mercado de Bazurto - RESERVAS 100% 2012	10,535,128.00
TOTAL:		10,535,128.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MERCADO DE BAZURTO.

Se expide a solicitud de JAIR EMILIO TUÑÓN ARROYO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, APOYO LOGISTICO, mediante oficio numero 2590 de febrero 20 del 2013.

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2013.


ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

AREDONDO

Imprime: KMERCADO

15

47

2590

200



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F001
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias D.T. y C., fecha 24 de Junio de 2013
Dependencia	: INFRAESTRUCTURA
Código Rubro Presupuestal	: 02-01-02-20-16-00-00-00
Denominación Rubro Presupuestal	: Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia - RESERVAS100% 2012
Fuente	: ICLD 2012
Valor en Números	: \$ 10.535.128.00
Valor en Letras	: Diez Millones quinientos treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos.
Concepto	: Servicio de Aseo integral y de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las diferentes dependencias Distrital. Disponibilidad 91 (06) y RP 31 (06) vigencia 2013.

Jair Emilio Muñoz
Atty. C. O.
Director Administrativo
de Apoyo Logístico

Secretaría de Planeación
Distrital
(Si es Inversión)

Vo. Bo.
Director Financiero de
Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código: CODIGO DEL PROYECTO

Proyecto: JIacayo

16



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR 02-F004
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

48
209

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 582

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-02-85-16-00-00-00	Servicios de Seguridad Aseo y vigilancia - RESERVAS 100% 2012	113,789,313.00
Total:		113,789,313.00

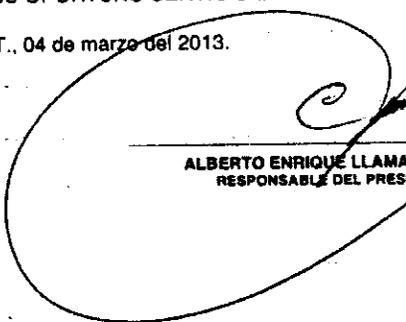
CDP No. 202

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - 631

OBJETO: ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA identificado con NIT 860020369-

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2013.


ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: AREDONDO

Imprime: KMERCADO

19

4684 49

290



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F002
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias D.T. y C., fecha 24 de Junio de 2013
Dependencia	: Secretaría General
CDP No	: 202
Beneficiarios	: Su Oportuno Servicio Ltda
Documento de Identidad	: 806.005.329-4
Valor en Números	: 113.789.313.00
Valor en Letras	: Ciento trece Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Trece Pesos.
Concepto	: Servicio de Aseo integral y de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las diferentes dependencias Distrital. Reservas 100% 2012.



JAIR EMILIO TUNON ARROYO
 Director Administrativo de Apoyo Logístico



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR 02-F003
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

56
29/

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 202

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2013 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

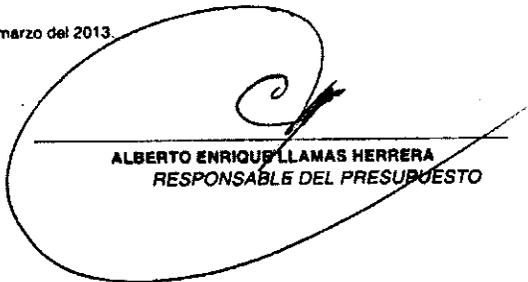
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-02-85-16-00-00-00	Servicios de Seguridad Asso y vigilancia - RESERVAS 100% 2012	113,789,313.00
TOTAL:		113,789,313.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de JAIR EMILIO TUÑÓN ARROYO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, APOYO LOGISTICO, mediante oficio número 2586 de febrero 20 del 2013.

Cartagena D.C. y T., 04 de marzo del 2013.


ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

AREDONDO


Imprime: KMERCADO

19

51

2586

292



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F001
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias D.T. y C., fecha 24 de Junio de 2013
Dependencia	: Secretaría General
Código Rubro Presupuestal	: 02-01-02-20-16-00-00-00
Denominación Rubro Presupuestal	: Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia - RESERVAS100% 2012
Fuente	: ICLD 2012
Valor en Números	: \$ 113.789.313,00
Valor en Letras	: Ciento trece Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trecientos Trece Pesos.
Concepto	: Servicio de Aseo integral y de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las diferentes dependencias Distrital. Disponibilidad 202 (05) y RP 562 (05) vigencia 2013.

Jair Emilio León
Aprobado
Director Administrativo
de Apoyo Logístico

Secretaría de Planeación
Distrital
(Si es Inversión)

Vp. Bo.
Director Financiero de
Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código: «CODIGO DEL PROYECTO»

Proyecto Jacayo

20



52

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14244695598



293

5. Número de identificación Tributaria (NT): 8 6 0 0 2 0 3 6 9 - 8
6. DV: 8
12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla
14. Buzón electrónico: 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación: 0 8
27. Fecha expedición: 0 0 1

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Atlántico
30. Ciudad/Municipio: Barranquilla

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S O S

36. Nombre comercial: 37. Sigla: SOS

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 1 6 9 Atlántico
40. Ciudad/Municipio: 0 8 Barranquilla 0 0 1

41. Dirección: CR 51 80 166
42. Correo electrónico: info@sositda.com

43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 3 5 6 7 5 0 4
45. Teléfono 2: 3 7 8 2 9 2 6

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 8 0 1 0
47. Fecha inicio actividad: 1 9 6 7 0 8 0 9
Actividad secundaria: 48. Código: 8 0 2 0
49. Fecha inicio actividad: 1 9 6 7 0 8 0 9
Otras actividades: 50. Código: 1 2
51. Código: 8 0 3 0 7 4 9 0
52. Número establecimientos: 1 4

Responsabilidades

53. Código: 1 3 3 5 7 8 9 1 1 1 4 3 5

- 13- Gran contribuyente
03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las vent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
55. Forma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3
57. Modo: 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 3 0 6 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2786 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

984. Nombre: SOLANO OSPINA VICTOR MANUEL
985. Cargo: Representante legal Certificado

S.O.S

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

NIT 860 020 369-8

5

RESOLUCION FACTURA POR COMPUTADOR # 20000124379 DE 27-01-2011 CONSECUTIVO 02 1091 AL 10000 Factura de Ventas - IMPRESA

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. NIT 860.020.369-8. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION # 7029 NOV 22/96. * SOMOS RETENEDORES DE IVA. NO EFECTUAR RETENCION DE IVA. * SOMOS RESPONSABLE DE IVA. * SOMOS AUTORETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO. NO RETENER INDUSTRIA Y COMERCIO. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 01946 DE 23-05-2008

Nit: 860020369-8

Página 1 de 1

294

OP 28 055 -

Cliente : ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

FACTURA DE VENTA N°. 02 -002144A

Nit y/o CC. 890480184-4
Teléfono 6622503

Dirección CENTRO PLZA DE LA ADUANA
Ciudad CARTAGENA

Plazo 30 Días
Fecha Expedición 09/05/2012
Fecha Vencimiento 09/06/2012

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SEGÚN CDP 202 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 8 DE MAYO DE 2012.	98.094.235,00	98.094.235,00

SUBTOTAL	98.094.235,00
GASTOS ADICIONALES (+)	0,00
IVA (16%)	15.695.078,00
RETENCION (-)	0,00

TOTAL 113.789.313,00

SON CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ***

TOTAL A PAGAR 113.789.313,00

Estimado Cliente: para las transferencias y/o consignaciones, favor realizarlas en nuestra cuenta de ahorros del banco Davivienda No. 0285-0000589-2. Cuando consigne favor diligenciar en la referencia No. 1 del volante de constatación, el número de la factura que corresponde al pago.

FAVOR ORAR VALOR DE ESTA FACTURA EN CHEQUE SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA EN ESTA FACTURA SE ENTENDE AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR ESTA PARA RECIBIR EL PAGO Y OBLIGAR AL CONTRATANTE ACEPTO EL VALOR DE LA FACTURA CON EL CONTRATO DE SERVICIOS.

Impreso por : SAP BUSINESS ONE

Aceptada

CC.



	ORDEN DE PAGO	
	GHATE01- GESTIÓN PAGO	
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	Código: GHATE01-F004	Vigencia:30/01/2012

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2012

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE PRESUPUESTO

Cartagena D.C. y T., 31 de diciembre del 2012.

Orden de Pago No. 26805

Pagar a Favor de :
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA Identificado con NIT 860020369.
Embargos y cesiones: Información verificada: No aplica

Por Concepto de:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, --- PAGO DEL PERIODO DEL 24 DE MARZO DE 2012 AL 31 DE MARZO DE 2012 SEGUN FACTURA DE VENTA 02 002057 Y DEL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012 SEGUN FACTURA DE VENTA 02 002107 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL AÑO 2011-ADICION DEL 20 ENERO 2012 ADICIONAL N° 02 DEL AÑO 2012---

La suma de : 187,962,412.00

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-02-85-16-00-00-00	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia -Reservas 100% 2011 ICLD	187,962,412.00
Total:		187,962,412.00

Director Oficina de Contabilidad

Elaboró: GEGARCIA
Imprimió: SSORNCZA

	ORDEN DE PAGO		
	GHATE01- GESTIÓN PAGO		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F004	Vigencia:30/01/2012	Verión:3.0

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2012

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE PRESUPUESTO

Cartagena D.C. y T., 31 de diciembre del 2012.

Orden de Pago No. 26806

Pagar a Favor de :
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. identificado con NIT 860020369-
Embargos y cesiones: Información verificada: No aplica

Por Concepto de:

OBJETO: ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PAGO DEL PERIODO DEL 24 DE MARZO DE 2012 AL 31 DE MARZO DE 2012 SEGUN FACTURA DE VENTA 02 002057 Y DEL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012 SEGUN FACTURA DE VENTA 02 002107 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL AÑO 2011-ADICION DEL 20 ENERO 2012 ADICIONAL N° 02 DEL AÑO 2012—

La suma de : 57,205,996.00

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-02-20-16-00-00-00	Servicios de Seguridad Aseo y vigilancia	57,205,996.00
Total:		57,205,996.00

Director Oficina de Contabilidad

Elaboró: GEGARCIA

Imprimió: SSORNOZA

	ORDEN DE PAGO		
	GHATE01- GESTIÓN PAGO		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F004	Vigencia: 30/01/2012	Versión: 3.0

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2012

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE PRESUPUESTO

Cartagena D.C. y T., 20 de septiembre del 2012.

Orden de Pago No. ~~14415~~

Pagar a Favor de :
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA identificado con NIT 860020368-
Embargos y cesiones: Información verificada: No aplica

Por Concepto de:

OBJETO: ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ----PRIMER PAGO SEGUN FACTURA N° 02 002057 Y FACTURA N° 02 002107 DEL CONTRATO N° 83-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 Y ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL 03----

La suma de : 76,588,334.00

14415

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-02-20-18-00-00-00	Servicios de Seguridad Aseo y vigilancia	76.588.334.00
Total:		76.588.334.00

Director Oficina de Contabilidad

Amador

Elaboró: SSORNOZA

Imprimió: SSORNOZA

	ORDEN DE PAGO		
	GHATE01- GESTIÓN PAGO		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F004	Vigencia: 30/01/2012	Versión: 3.0

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2012

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE PRESUPUESTO

Cartagena D.C. y T., 20 de septiembre del 2012.

Orden de Pago No. ~~144197~~

Pagar a Favor de :

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA identificado con NIT 860020369-
Embargos y cesiones: Informacion verificada: No aplica

Por Concepto de:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ---PRIMER PAGO SEGUN FACTURA N° 02 002057 Y FACTURA N° 02 002107 DEL CONTRATO N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 Y ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL 03-----

La suma de : 168,580,074.00

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-02-85-16-00-00-00	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia-Reservas 100% 2011 ICLD	168,580,074.00
Total:		168,580,074.00

Director Oficina de Contabilidad

Elaboró: SSORNOZA

Imprimió: SSORNOZA

Amador

57

raB

144197



PLANILLA DE PAGO
GHATE01 - GESTIÓN PAGOS
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE C
Código: GHATE01 - F005

Tipo: 0 Hojas: 16
 Folios: 1 Anexos: 0



2012ER00214429

Origen: tesoreria
Asunto: pl 2012012461 su oportuno servicio

TESORERIA DISTRIT
NIT 890480184-4



Señores
PREVISORA
Alt. Dr(a): ANGELINA TORRES TOVAR
GERENTE
CARTAGENA

Fecha de Impresión : 2012/09/20 09:02:23

DEBITAR ~~ICLC~~ ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PRIMER PAGO SEGUN FACTURA N° 02
002057 Y FACTURA N° 02 002107 DEL CONTRATO N° 93-106-147-148-367-802-603-605-631 DEL 6 DE MAYO DEL 2011 Y ADICIONAL N° 02 Y
ADICIONAL 03.

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Cuenta de ahorros del banco BANCO DAMIENDA Número 026500005800

Página : 1

Fecha del Documento : 20-SEP-12

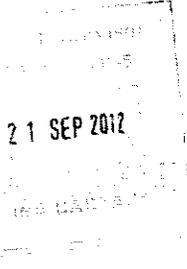
Planilla de Pago No : 2012 012461

Entidad : PREVISORA (01)

Fl No. Orden	Tercero	Nit / Cedula	No Registro Dispon.	Valor Bruto
01	14415 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	860020369	28 14	\$76,588,334
	Valor Neto a pagar			\$76,588,334
01	14419 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	860020369	410 185	\$168,580,074
	Valor Neto a pagar			\$168,580,074

Handwritten signature and scribbles

DEVUELTA
2012 SET. 26
EE



Valor Bruto : \$245,168,408
Valor Neto : \$245,168,408

"Previamente a la cancelación de esta orden de pago, la Fiduciaria deberá efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retención"

Sec de Hacienda

Elaboro: SSORNOZA

Imprimo: SSORNOZA

Handwritten signature
Tesorero Distrital

Revisado

Handwritten mark

58
299

14348

9572 59
800

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 30/01/2012	Versión: 2.0

CONTRATISTA	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S.			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	6 de Mayo de 2011+Adicional de 20/01/2012,+ Adicional No 2 de 23 /03/2012/ Adicional No 3 de 23 Abril 2012			
Nº DEL CONTRATO:	No 93-136-147-148-367-602-603-605-631			
CLASE DE ACTO:	Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las Diferentes Dependencias Administrativas y las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 14.796.279.401. +Adicional por \$ 3.513.082.890.+ Adic No2 \$ 1.756541.445.00+ Adic No 3 \$ 878.270.723.00			
PLAZO:	Ocho (8) meses y (15) Quince días+ Adicional: Dos (2) meses+ Adicional No 2: un (1) mes + adicional No 3 (11 meses y 15 días)			
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE:	Régimen común			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Persona Jurídica		Persona Natural	
	x			
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	13959 - 8879 ,Fecha de aprobación 07/05/2011, -F:A 23/01/2012; - + F.A Adicional No 2 de 23 /03/2012+ F.A Adicional No 3 de 23 /04/2012			
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	07/05 /2011 + Adicional :23/01/2012 + Adicional No 2 :23/03/2012 + Adicional 23/04/2012			
FECHA DE INICIO:	09-Mayo-2011 de Acuerdo al Acta de Inicio			
FECHA FINAL:	Enero 23 de 2012 + Adicional :23/03/2012+ Adicional :23/04/2012			
VALOR DE PAGO DE SALUD	No aplica			
VALOR DE PAGO DE PENSION	No aplica			
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	No aplica			
DETALLE DE PAGOS	Numero	Unidad Funcional	Fecha	Valor
Disponibilidad	14	05	13-01/2012	1.648.478.208.00
	185	05	06/03/2012	215.519.841.00
Registro	28	-05	23/01/2012	511.407.064.00
	506	-05	23/03/2012	260.971.096.00
	617	-05	23/04/2012	127.851.766.00
	410	05	06/03/2012	215.519.841.00

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la interventoría, la Profesional Especializada código 222 grado 41 de la Dirección de Apoyo Logístico de la ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS.

CERTIFICA

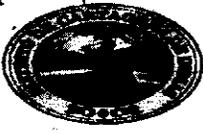
Que **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S.** identificado con el Nit. No. **860.020.369-8** cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N°93-136-147-148-367-602-603-605-631** de fecha **6 de Mayo de 2011, +Adicional de 20/01/2012,+ Adicional No 2 de 23 /03/2012 ,+ Adicional No 3 de 23 /04/2012**, complementado con la siguiente información

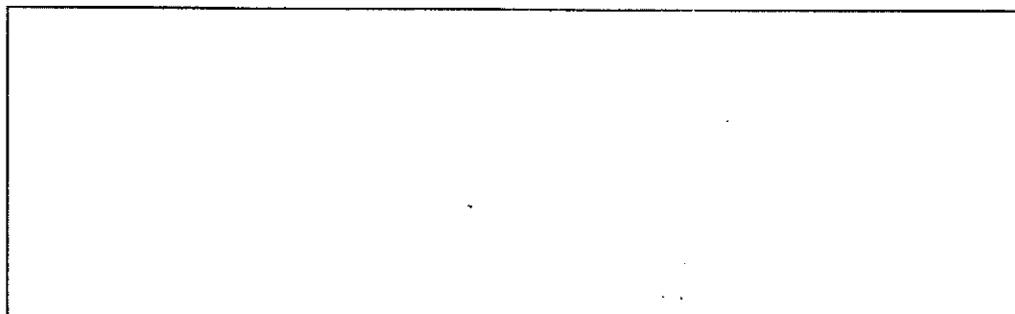
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Sistema de seguridad integral. SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar.

60

30/

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 30/01/2012	Versión:2.0



Certificación de pago seguridad social y parafiscales	FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
---	--------------------------------------

Representante Legal		
Revisor Fiscal	GABRIEL JOSE PALENCIA SALAZAR	10 / 05 / 2012

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro **Doiscientos Cuarenta y cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho pesos (245.168.408.00)** según factura de venta **02 002057** - de fecha 31 marzo 2012 por valor de \$57.205.962.00.,, según factura de venta N° **02 002107** de fecha 23 de Abril de 2012. Por valor de \$ 187.962.448.00 correspondiente a la primera cuota de acuerdo al contrato, N° **93-136-147-148-367-602-603-605-631** de 6 de mayo 2011, del Adicional No 2 de 23 Marzo 2012, la primera cuota de acuerdo a la cláusula 3a del contrato, N° **93-136-147-148-367-602-603-605-631** de 6 de mayo 2011, del Adicional No 3 de 23 Abril 2012,

Atentamente,

JUDITH PEREZ RODRIGUEZ
 INTERVENTOR
 P.E. Apoyo Logístico Cod. 222 grado 41
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 NIT: 890-480-184-4



SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

NIT 860.020.369-8

www.sosltda.com

61
202

RESOLUCION FACTURA POR COMPUTADOR #20000119828 DE 28 - 09 - 2010 CONSECUTIVO 01 -20001 AL 40000 -IMPRESA
: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. NIT 860,020,369-8 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION # 7029 DE
NOV 22/96. * SOMOS RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUAR RETENCION DE IVA. SOMOS RESPONSABLES DE IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO NO RETENER INDUSTRIA Y COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.01946 DE 23 05 2008

NIT 860.020.369-8

Página 1/1

Cliente: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	FACTURA DE VENTA N° 02 002107
Nit y/o CC. 890480184-4 Dirección: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA Ciudad: CARTAGENA	Fecha Expedición: 23 ABR DE 2012 Fecha Vencimiento: 23 MAY DE 2012
Telefonos: 6622503	

CANT.	DESCRIPCION	IVA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS EN SEDES DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	1,6	185.002.407	185.002.407
SUBTOTAL				185.002.407
IVA (+)				2.960.039
TOTAL				187.962.446
TOTAL A PAGAR				187.962.446

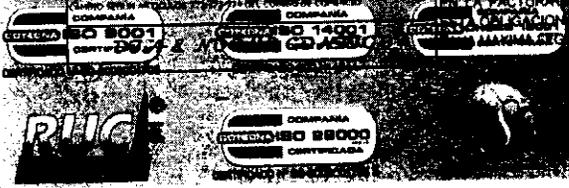
SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Estimado cliente: para las transferencias y/o consignaciones, favor realizarlas en nuestra cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 0285-0000589-2. Cuando consigne favor diligenciar en la referencia N°. 1 del volante de consignación, el número de la factura que corresponde al pago.

Aceptada:

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL EN ESTA FACTURA SE ENTIENDE AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR ESTA PARA APLICAR AL CONTRATANTE. ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO DE SERVICIO AUTORIZO A QUE

CC.



BENEFICIARIO DEL SERVICIO
CALLE 27 N° 36-53 Sector Martínez Acosta PBX (45) 662
CALLE 22 N° 15-31 Barrio...
CALLE 27 N° 13-47 Barrio...
CALLE 15 N° 15-31 Barrio...
CALLE 15 N° 71-48 Barrio...
CALLE 15 N° 26 Norte-49 Barrio...
CALLE 15 N° 632-4877 Barrio...
CALLE 15 N° 1206 Oficina 202 PBX (47) 583 7454 Sea
CALLE 15 N° 112 7002 Barrio... PBX (47) 583 7454 Sea

62

S.O.S

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

RESOLUCION FACTURA POR COMPUTADOR # 308812/378 DE 27-01-2011 CONSECUTIVO 02-1091 AL 10000 - EMPRESA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. NIT 860020305 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION # 7029 DE NOV 23/08. * SOMOS RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUAR RETENCION DE IVA. SOMOS RESPONSABLES DE IVA SOMOS AUTORETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, NO RETENER INDUSTRIA Y COMERCIO. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 01946 DE 22-05-2008

NIT: 860020305
Pagina 1 / 1

CALDIA MAYOR DE CARTAGENA

FACTURA DE VENTA N° 02 002057

N.º y/o CC. 890480104-4
Teléfonos: 6622503

Dirección: CENTRO PLZA DE LA ADUANA
Fecha Expedición: 31 MAR DE 2012

Ciudad: CARTAGENA
Fecha Vencimiento: 30 ABR DE 2012

CANT.	DESCRIPCION	IVA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	SERVICIOS DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 AL 31 DE MARZO DE 2012, PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS:			
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS EN SEDES DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	1.6	56,305,081.00	56,305,081.00
Grabado con 1.60% Vc. IVA: 900,881.00 Base: 56,305,081.00				
				SUBTOTAL 56,305,081.00
				IVA (+) 900,881.00
				TOTAL 57,205,962.00
				TOTAL A PAGAR 57,205,962.00

Mano firmada

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

Venta persona jurídica o natural

Ultimado cliente: para las transferencias y/o consignaciones, favor realizarlas en nuestra cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 0265-000589-2. Cuando consigne favor diligenciar en la referencia No. 1 del volante de consignación, el número de la factura que corresponde al pago.

Aceptada:

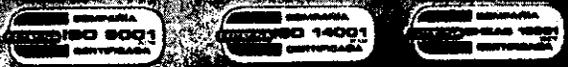
EN QUAR Y/O DE ESTA FACTURA EN CHEQUE CREADO A NOMBRE DE SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. EN CASO DE SEITE FACTURA SE DEBE APT: TUDOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DEL CODIGO LEGAL: ARTICULO 772 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

SE HACE CONSTAR QUE LA FOLIA DE UNA PERSONA ENTISTA AL REPRESENTANTE LEGAL IMPRESA EN ESTA FACTURA DE ENTIBES AUTORIZADA IMPRESAMENTE POR ESTA PARA FIRMAR, DESPUES LA DEUDA Y OBLIGAR AL CONTRATANTE. ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA FACTURA POR ESTAR ACORDADO CON EL CONTRATANTE Y AUTORIZO A QUE ESTA OBLIGACION SEA REGISTRADA EN LAS OFICINAS DE REGISTRO Y TRUO DE PAGADO CONFORMEMENTE ESTA FACTURA CADA CREDITO EN SERIA DEBE REGISTRAR A LA TASA DE LIBRA LEGAL PERMITIDA A PARTIR DE SU VENCIMIENTO.

CC.

BENEFICIARIO DEL SERVICIO

Dia & Noche Contigo



Y SEGURIDAD PRIVADA CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA EMPRESA SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.

Entre los suscritos, a saber JUDITH PEREZ RODRIGUEZ mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.444.997 expedida en la ciudad de Cartagena, quien obra en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico encargada a través del decreto 0343 del 2011, actuando en su calidad de Delegada (a) por la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias mediante Decreto 1431 del 30 de Diciembre de 2009, quien en adelante se denominará EL DISTRITO; por una parte; y de la otra parte la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S", entidad privada, identificada con el NIT No 860020369-8, constituida mediante escritura pública No 3872 del 9 de agosto de 1967 otorgada en la notaría Quinta de Bogotá, y representada legalmente por VICTOR SOLANO OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No 8.700.237, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de vigilancia privada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Distrito de Cartagena de Indias cuenta con una infraestructura mobiliaria e inmobiliaria para el desarrollo de las actividades administrativas. 2. Que el ente territorial debe salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, a través de los servicios de vigilancia y seguridad privada. 3. Que con la debida antelación que señala la Ley 80 de 1993, se aviso a la cámara de comercio de Cartagena de la Licitación Pública cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias e instalaciones del Distrito de Cartagena de Indias. 4. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República. 5. Que mediante Resolución No 2599 del primero de abril del 2011, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 005-2011. 6. Que de acuerdo a lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008, Decreto 1464 de 2010 se adelantó el proceso de selección denominado Licitación pública para que todos los interesados presentarán propuestas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias e instalaciones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. 7. Que la empresa fue escogida respetando el criterio de selección objetiva que consagra el Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que de conformidad con la evaluación que se hizo de sus aspectos técnicos y económicos resultó ser la más favorable para los intereses del DISTRITO. 8. Que atendiendo a lo antes mencionado, la entidad a través de acto administrativo, se adjudicó a la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S, el contrato para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias e instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

PARÁGRAFO: La prestación del servicio se hará en las condiciones previstas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No 005-2011 en la oferta del contratista y en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA, prestará el servicio de vigilancia suministrando el personal uniformado para ser ubicado en los sitios indicados en el estudio previo, pliego de condiciones y por el Supervisor del contrato, con los elementos requeridos para su eficiente prestación. b) EL CONTRATISTA, suministrará los vigilantes para la ejecución del servicio contratado, los bienes y elementos exigidos y ofrecidos en la propuesta, incluyendo su placa de identificación, armamentos, equipos de comunicación y demás elementos que sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este contrato. c) EL CONTRATISTA, tiene la obligación de suministrar personal de vigilancia con las calidades exigidas en los pliegos de condiciones, y con cualidades personales sobre honestidad, eficiencia, diligencia, cuidadosa y estrictamente seleccionados de conformidad con las mejores prácticas y experiencia. d) Deberá aplicar el manual de procedimientos y funciones para la adecuada prestación del servicio. e) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones. f) Responder por la pérdida o daño de los bienes que se encuentren en los lugares donde se prestara el servicio de vigilancia, previo agotamiento del proceso sancionatorio a que haya lugar. g) Ejercer supervisión al personal de vigilancia que prestará el servicio. h) Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. i) Prestar el servicio de reacción inmediata en los casos de emergencia y eventualidades en los lugares de prestación del servicio y j) Todas las demás contenidas en el pliego y las inherentes al servicio contratado.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MIL, SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUÁTROCIENTOS UN PESOS MCTE (\$14.796.279.401) discriminados de la siguiente manera:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$12.400.713.920
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO	\$ 2.395.565.481

6a

RS

Los cuales se cancelaran por mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del Supervisor asignado al contrato y acreditar el pago correspondiente al sistema general de seguridad social y de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizara por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un término de ejecución de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. El plazo de ejecución empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor monetario que EL DISTRITO, se compromete a pagar, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales, que para efectos se hagan en el presupuesto asignado por EL DISTRITO, correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 148 del 28 de febrero del 2011, No 147 del 28 de febrero del 2011, No 136 del 25 de febrero del 2011, No 93 del 8 de marzo del 2011, No 367 del 9 de marzo del 2011, No 602 del 17 de marzo del 2011, No 603 del 17 de marzo del 2011, No 605 del 17 de marzo del 2011, No 631 del 29 de marzo del 2011, EL DISTRITO efectuara el registro presupuestal por la suma correspondiente al valor reconocido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIA UNICA E INDEMNIDAD. El CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en garantía bancaria o póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y en general cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo autorizados por el Decreto reglamentario de la Ley 1150 de 2007; que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia equivalente al término de duración del contrato y seis (06) meses más. b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (03) años más; c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL o daños a terceros, su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato. d) CALIDAD DE LOS SERVICIOS prestados, su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.

CLÁUSULA SEPTIMA: MULTAS: El DISTRITO queda facultado para imponer multas diarias en caso de mora en incumplimiento parcial hasta de un 1% del valor del contrato hasta alcanzar un total de 10% y desde este momento EL CONTRATISTA, autoriza en forma expresa e irrevocable al DISTRITO para que dicha suma de dinero le sea compensada de las sumas que tuviera a su favor de conformidad con el art 17 de la ley 1150 del 2007 y el manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el Artículo 8º la ley 80 de 1993, del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes.

CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 sobre Interpretación, modificación y terminación unilateral.

CLÁUSULA DECIMA: REGLAMENTACION DE LA CESION: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin que medie previa aceptación del contratante.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos e incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afectaren de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL DISTRITO, por medio de este acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentra. Los demás efectos de la caducidad serán los señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente contrato será ejercida por:

Instituciones Educativas Oficiales	Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital.
Dependencias Administrativas del Distrito	Profesional Especializado de la Dirección

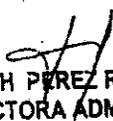
65

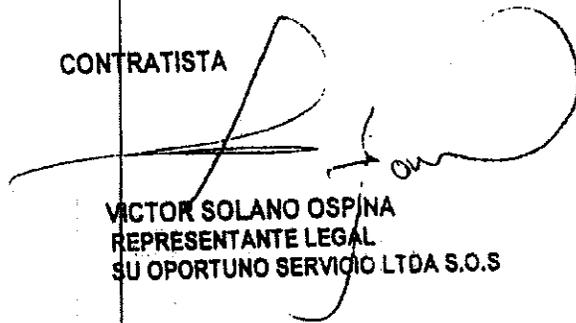
306

Quiéras tendrán el control administrativo, técnico y financiero del contrato, y que en todo caso se denominarán **SUPERVISORES. PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores deberán verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. m) Para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, el supervisor del contrato en el caso de las instituciones educativas, se apoyará en la vigilancia y control que realicen los rectores de las mismas, quienes reciben el servicio de manera directa en sitio de cada una de las instituciones educativas oficiales del Distrito, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones impartidas por la Secretaría de Educación Distrital para dichos efectos. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere de la expedición por parte del DISTRITO del respectivo registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la legalización, consistentes en la aprobación de la garantía única por parte del funcionario delegado para tales efectos, de la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y acreditación por parte del CONTRATISTA que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO:** El domicilio contractual será el Distrito de Cartagena de Indias. Para constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los. **6 MAYO 2011**

DISTRITO

CONTRATISTA


JUDITH PÉREZ RODRIGUEZ.
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO L. (E)


VICTOR SOLANO OSPINA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S

10121-136-5-VF



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Handwritten signature

ADICIÓN AL CONTRATO No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 6 DE MAYO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.

Entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por la Secretaría de Educación Distrital, ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.173.299, delegada para dirigir los procesos contractuales y celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 1431 de Diciembre 30 del 2009, y del Decreto 1167 del 6 de septiembre de 2011 y quien en adelante se denominará EL DISTRITO y por la obra, la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S, entidad privada, identificada con el NIT No. 860020369-8 - 9, constituida mediante escritura pública No. 38720 del 9 de agosto de 1967, otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá, y representada legalmente por VICTOR SOLANO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.700.237, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011, previa las siguientes consideraciones: 1) Que, el 6 de mayo de 2011 el Distrito de Cartagena de Indias y la firma SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S suscribieron el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631; Que, mediante estudios previos presentados por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Transito y Transporte, Departamento Administrativo de salud DADIS y la Secretaría de Educación Distrital se manifestó la necesidad para la suscripción de un adicional del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato vence el 23 de enero de 2012 y que a la fecha el proceso de selección para la vigencia 2012 se encuentra en la etapa de planeación y persiste la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada para las Dependencias Administrativas del Distrito y los Instituciones Educativas Oficiales del Distrito y para las Instituciones Educativas Oficiales. 4) Que el parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 5) Que las dependencias Administrativas de la Alcaldía de Cartagena han designado recursos para atender esta necesidad adicional mediante los certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 14 de 13 de enero de 2012, No. 4 de 13 de enero de 2012, No. 12 de 13 de enero de 2012, No. 1 de enero 13 de 2012 y para las Instituciones Educativas Oficiales se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 13 y 14 de 19 de enero de 2012 10) Que el contrato principal se encuentra vigente y no existiendo prohibición normativa alguna, resulta procedente adicionar el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: La presente adición tiene por objeto adicionar las cláusulas TERCERA, CUARTA QUINTA, relativas al VALOR DEL CONTRATO, TERMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011. SEGUNDA: Adiciónese al valor del contrato la suma de TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.513.082.890.00), por tanto la Cláusula Tercera quedará así: CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será hasta la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.309.362.291.00), distribuidos así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$15.318.528.960
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO	\$2.990.833.331

Se pagará en mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente a los días que efectivamente se preste el servicio a través de actas parciales de recibo del suministro a satisfacción o proporcionalmente a los días que efectivamente se preste el servicio y certificación del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista y/o contratistas cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecida en el presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese en dos (2) meses más el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias administrativas de la Alcaldía de Cartagena y las Instituciones Educativas Oficiales, por tanto la cláusula cuarta del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011 quedará así: CLÁUSULA CUARTA. TERMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) meses y quince (15) días. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de los requisitos de ejecución del contrato. CLÁUSULA CUARTA: El valor de la presente adición será con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 14 de 13 de enero de 2012, del cual se apropiará la suma de \$511.407.064; No. 4 de 13 de enero de 2012, No. 12 de 13 de enero de 2012, del cual se apropiará la suma de \$42.140.512 y No. 1 de Enero 13 de 2012 y para las Instituciones Educativas Oficiales se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 13 y 14 de 19 de enero de 2012, por tanto la cláusula quinta quedará así: CLÁUSULA QUINTA SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES El valor monetario que el DISTRITO se compromete a pagar, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales, que para efectos se haga en el presupuesto asignado por el DISTRITO, correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 148 del 28 de febrero del 2011, No. 147 del 28 de febrero de 2011, No. 136 de 25 de febrero de 2011, No. 93 de 8 de Marzo del 2011, No. 367 del 9 de marzo de 2011, No. 602 de 17 de marzo del 2011, No. 603 del 17 de Marzo del 2011, No. 605 del 17 de marzo del 2011, No. 631 del 29 de Marzo del 2011, No. 14 de 13 de enero de 2012, No. 4 de 13 de enero de 2012, No. 12 de 13 de enero de 2012, No. 1 de enero 13 de 2012 y No. 13 y 14 de 19 de enero de 2012. El DISTRITO efectuará el registro presupuestal por la suma correspondiente al valor reconocido en la cláusula tercera. CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual que amparan el contrato principal, de acuerdo a lo contemplado en el presente contrato adicional. CLÁUSULA SEXTA: CLAUSULADO INCOLUMBE: Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido adicionadas o modificadas por el presente adicional, quedarán iguales. CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional, se perfeccionará con la firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente; para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías que amparan el contrato y la publicación del contrato en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente

Adición por 2 meses al contrato inicial

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

20 ENE. 2012

ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrital
Decretos 1431 de Diciembre 30 del 2009
y 1167 de 6 de septiembre de 2011

VICTOR SOLANO OSPINA
Contratista

24 Enero / 24 Marzo

Revisión: Doris Lucía Arango Cero- Subdirectora Técnica Gestión Administrativa SED
Johanna Bealé Cuatrecasas Asesora Ciudad 185 Grado 47 - Grupo Asesoría Legal Educativa SED
Proyecto: Betty Peña Harroon - P.E. Subdirección Técnica Gestión Administrativa-SED



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



67

[Handwritten signature]

ADICIÓN No 2 AL CONTRATO No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 6 DE MAYO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por la Secretaria de Educación Distrital, ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.173.299, delegada para dirigir los procesos contractuales y celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 1431 de Diciembre 30 del 2009, y del Decreto 1167 del 6 de septiembre de 2011 y quien en adelante se denominará EL DISTRITO y por la otra, la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S, entidad privada, identificada con el NIT No. 860020369-8 - 9, constituida mediante escritura pública No. 38720 del 9 de agosto de 1967, otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá, y representada legalmente por VICTOR SOLANO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.700.237, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011, previa las siguientes consideraciones: 1) Que, el 6 de mayo de 2011 el Distrito de Cartagena de Indias y la firma SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S suscribieron el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631; 2) Que, mediante estudios previos presentados por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Transito y Transporte, Departamento Administrativo de salud DADIS y la Secretaría de Educación Distrital se manifestó la necesidad para la suscripción de un adicional del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato vence el 23 de enero de 2012; 3) Que dicho contrato fue adicionado en valor y en tiempo el día 20 de enero de 2012, siendo su plazo total de 10 meses y quince días que se cumplirán el 23 de marzo de 2012. 4) Que, a la fecha el proceso de selección Licitación Pública No. 002-2012 LIC-UAC para la vigencia 2012 esta siendo tramitado a través de la Unidad Asesora de Contratación del Distrito, quienes procedieron a efectuar la publicación del mismo en el portal de contratación de la Presidencia de la República desde el 2 de marzo del 2012 y persiste la necesidad del servicio de vigilancia para las Dependencias Administrativas del Distrito y las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito. 5) Que los servicios requeridos a la fecha corresponden a los pactados en el contrato inicial para las dependencias administrativas del Distrito y para las Instituciones Educativas Oficiales. 6) Que el parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 7) Que las dependencias Administrativas de la Alcaldía de Cartagena han designado recursos para atender esta necesidad adicional mediante los certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 14 de 13 de enero de 2012, No. 103 de 29 de febrero de 2012 y No. 136 de 22 de marzo de 2012, y para las Instituciones Educativas Oficiales se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 400 de 20 de marzo de 2012. 8) Que el contrato principal se encuentra vigente y no existiendo prohibición normativa alguna, resulta procedente adicionar el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011 el cual se registró por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La presente adición tiene por objeto adicionar las cláusulas TERCERA, CUARTA QUINTA, relativas al VALOR DEL CONTRATO, TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011. **SEGUNDA:** Adiciónese al valor del contrato la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.756.541.445.00), por tanto la Cláusula Tercera quedará así: **CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será hasta la suma de VEINTE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.065.903.736.00), discriminados así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	VALOR
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO	\$16.777.436.480.00
	\$3.288.467.256.00

Se pagará en mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente a los días que efectivamente se preste el servicio a través de actas parciales de recibo del suministro a satisfacción en forma mensual; previa presentación de la respectiva factura y certificación del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista y/o contratistas cuando ello fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecida en el presente contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese en un (1) mes más el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias administrativas de la Alcaldía de Cartagena y las Instituciones Educativas Oficiales, por tanto la cláusula cuarta del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011 quedará así: **CLAUSULA CUARTA. TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un término de ejecución de once (11) meses y quince (15) días. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición será con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 14 de 13 de enero de 2012 del cual se apropiará la suma de \$260.971.096, No. 103 de 29 de febrero de 2012 del cual se apropiará la suma de \$15.592.573 y No. 136 de 22 de marzo de 2012 del cual se apropiará la suma de \$21.070.256, y para las Instituciones Educativas Oficiales se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 400 de 20 de marzo de 2012 del cual se apropiará la suma de \$1.448.486.752 y No. 411 de 23 de marzo de 2012 del cual se apropiará la suma de \$10.420.768 por tanto la cláusula quinta quedará así: **CLAUSULA QUINTA SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que el DISTRITO se compromete a pagar, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales, que para efectos se haga en el presupuesto asignado por el DISTRITO, correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal, que para el 28 de febrero del 2011, No. 147 del 28 de febrero de 2011, No. 136 de 25 de febrero de 2011, No. 93 de 8 de marzo del 2011, No. 367 del 9 de marzo del 2011, No. 14 de 13 de enero de 2012, No. 603 del 17 de marzo del 2011, No. 605 del 17 de marzo del 2011, No. 631 del 29 y No. 13 y 14 de 19 de enero de 2012, No. 103 de 29 de febrero de 2012, No. 12 de 13 de enero de 2012, No. 1 de enero 13 de 2012 y No. 400 de 20 de marzo de 2012, El DISTRITO efectuará el registro presupuestal por la suma correspondiente al valor reconocido en la cláusula tercera. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual que amparan el contrato principal, de acuerdo a lo contemplado en el presente contrato adicional, se perfeccionará con la firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente; para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías que amparan el contrato y la publicación del contrato en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2012.

23 MAR. 2012

[Signature]
ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrital
Decretos 1431 de Diciembre 30 del 2009
y 1167 de 6 de septiembre de 2011

[Signature]
VICTOR SOLANO OSPINA
Contratista

Revisión: *[Signature]*
Diana Luchini - Subdirectora Técnica Gestión Administrativa SED
[Signature]
Gloria Osorio Soto - Asesora Grado 105 Grado 47 - Grupo Asesoría Legal Educativa SED (e)

Betty Peña Marimon - P.E Subdirección Técnica Gestión Administrativa

[Handwritten signature]

ADICIÓN No 3 AL CONTRATO No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 DE 6 DE MAYO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por la Secretaría de Educación Distrital, **ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.173.299, delegada para dirigir los procesos contractuales y celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 1431 de Diciembre 30 del 2009, y del Decreto 1167 del 6 de septiembre de 2011 y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y por la otra, la empresa **SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.**, entidad privada, identificada con el NIT No. 860.020.369-8, constituida mediante escritura pública No. 38720 del 9 de agosto de 1967, otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá, y representada legalmente por **VICTOR SOLANO OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.700.237, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011, previa las siguientes consideraciones: 1) Que, el 6 de mayo de 2011 el Distrito de Cartagena de Indias y la firma **SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.** suscribieron el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631; 2) Que, mediante estudios previos presentados por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, Departamento Administrativo de salud DADIS y la Secretaría de Educación Distrital se manifestó la necesidad para la suscripción de un adicional del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato vencía el 23 de enero de 2012; 3) Que dicho contrato fue adicionado en valor y en tiempo el día 20 de enero de 2012 y 23 de marzo de 2012, siendo su plazo total de 11 meses y quince días que se cumplirán el 23 de abril de 2012; 4) Que, a la fecha el proceso de selección Licitación Pública No. 002-2012 LIC-UAC para la vigencia 2012 esta siendo tramitado a través de la Unidad Asesora de Contratación del Distrito, proceso que a la fecha se encuentra en la etapa de traslado de informe de evaluación y persiste la necesidad del servicio de vigilancia para las Dependencias Administrativas del Distrito y las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito. 5) Que los servicios requeridos a la fecha corresponden a los pactados en el contrato inicial para las dependencias administrativas del Distrito y para las Instituciones Educativas Oficiales. 6) Que el parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 7) Que las dependencias Administrativas de la Alcaldía de Cartagena han designado recursos para atender esta necesidad adicional mediante los certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 14 de 13 de enero de 2012, No. 103 de 29 de febrero de 2012, No. 136 de 22 de marzo de 2012 y 233 de 28 de marzo de 2012 y para las Instituciones Educativas Oficiales se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 400 de 20 de marzo de 2012 y 411 de 23 de marzo de 2012. 8) Que el contrato principal se encuentra vigente y no existiendo prohibición normativa alguna, resulta procedente adicionar el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011 el cual se registró por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** La presente adición tiene por objeto adicionar las cláusulas TERCERA, CUARTA QUINTA, relativas al VALOR DEL CONTRATO, TERMINO Y PLAZO DE EJECUCION Y SUJECCION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011. **SEGUNDA:** Adiciónese al valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$878.270.723.00), por tanto la **CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será hasta la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$20.944.174.459.00), discriminados así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$17.506.890.240.00
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO	\$3.437.284.218.00

Se pagará en mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente a los días que efectivamente se preste el servicio a través de actas parciales de recibo del suministro a satisfacción en forma mensual; previa presentación de la respectiva factura y certificación del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista y/o contratistas cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecida en el presente contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese en quince (15) días más el contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias administrativas de la Alcaldía de Cartagena y las Instituciones Educativas Oficiales, por tanto la cláusula cuarta del contrato No. 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo de 2011 quedará así: **CLAUSULA CUARTA. TERMINO Y PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición será con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 14 de 13 de enero de 2012 del cual se apropiará la suma de \$127.851.766, No. 103 de 29 de febrero de 2012 del cual se apropiará la suma de \$1.035.000.000, No. 227 de 28 de marzo de 2012 del cual se apropiará la suma de \$2.633.782 y No. 136 de 22 de marzo de 2012 del cual se apropiará la suma de \$10.535.128, y para las Instituciones Educativas Oficiales se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 400 de 20 de marzo de 2012 del cual se apropiará la suma de \$724.243.376 y No. 411 de 23 de marzo de 2012 del cual se apropiará la suma de \$5.210.384 por tanto la cláusula quinta quedará así: **CLAUSULA QUINTA SUJECCION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El valor monetario que el DISTRITO se compromete a pagar, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales, que para efectos se haga en el presupuesto asignado por el DISTRITO, correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 148 del 28 de febrero del 2011, No. 147 del 25 de febrero de 2011, No. 136 de 25 de febrero de 2011, No. 93 de 8 de marzo del 2011, No. 367 del 9 de marzo de 2011, No. 602 de 17 de marzo del 2011, No. 603 del 17 de marzo del 2011, No. 605 del 17 de marzo del 2011, No. 631 del 29 de marzo del 2011, No. 14 de 13 de enero de 2012, No. 4 de 13 de enero de 2012, No. 12 de 13 de enero de 2012, No. 1 de enero 13 de 2012 y No. 13 y 14 de 19 de enero de 2012, No. 103 de 29 de febrero de 2012, No. 136 de 22 de marzo de 2012, No. 400 de 20 de marzo de 2012, No. 411 de 23 de marzo de 2012 y 233 de 28 de marzo de 2012. El DISTRITO efectuará el registro presupuestal por la suma correspondiente al valor reconocido en la cláusula tercera. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual que amparan el contrato principal, de acuerdo a lo contemplado en el presente contrato adicional. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULADO INCOLUMBE:** Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido adicionadas o modificadas por el presente adicional, quedarán iguales. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente adicional, se perfeccionará con la firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente; para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías que amparan el contrato y la publicación del contrato en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2012

[Signature]
ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
Secretaría de Educación Distrital
Decretos 1431 de Diciembre 30 del 2009
y 1167 de 6 de septiembre de 2011

[Signature]
VICTOR SOLANO OSPINA
Contratista

Revisó: *[Signature]*
Doris Lucia Arreeta Caba - Subdirectora Técnica Gestión Administrativa SED

[Signature]
Willy Escudé Castro - Asesor Externo - SED

Proyectó: *[Signature]*
Betty Peña Marín - P.E. Subdirección Técnica Gestión Administrativa-SED

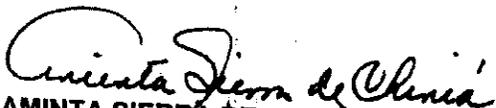
69

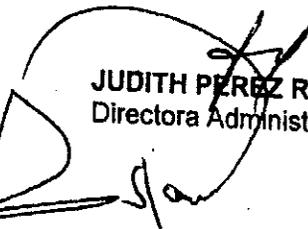
3/10

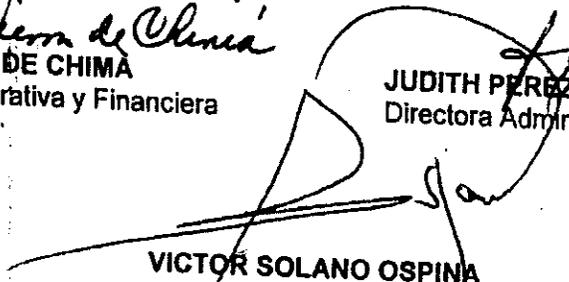
ACTA DE INICIO

- OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SU OPORTUNO SERVICIO LTDA - S.O.S. LTDA.
- CONTRATISTA:** SU OPORTUNO SERVICIO LTDA - S.O.S. LTDA.
- OBJETO:** Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las Diferentes Dependencias Administrativas y las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
- VALOR:** CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE (\$14.796.279.401.00)
- TERMINO DE DURACIÓN:** Ocho (8) meses y Quince (15) días

En el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los Nueve (09) días del mes de Mayo de 2011, se reunieron en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Distrital, la doctora AMINTA SIERRA DE CHIMA (Directora Administrativa y Financiera SED), identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.157.314 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias, la Doctora JUDITH PEREZ RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.444.997 de Cartagena de Indias, Directora Administrativa (E) de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y Profesional Especializado Cod. 222 G. 41, en sus calidades de supervisores del Contrato aludido inicialmente, y el señor VICTOR SOLANO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.700.237, expedida en la ciudad de Barranquilla, en Representación Legal de la empresa Su Oportuno Servicio Ltda., con el fin de dar inicio al presente contrato, toda vez que se cumplieron a cabalidad todos los requisitos indispensables para efectos de dar inicio a la ejecución contractual y contenidos en la clausula Decima Cuarta del contrato. Para mayor constancia, se firma por las personas que en ella intervienen.


AMINTA SIERRA DE CHIMA
Directora Administrativa y Financiera


JUDITH PEREZ RODRIGUEZ
Directora Administrativa (E)


VICTOR SOLANO OSPINA
Representante Legal
Su Oportuno Servicio Ltda. S.O.S. LTDA.

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 1 Línea Telefónica 6649990

S.O.S

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

NIT 860.020.369-8

www.sosltda.com

70

ml

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA

NIT: 860.020.369-8

CERTIFICA QUE:

La sociedad encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes, a los Sistemas de Salud y Riesgo Profesionales Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje Sena y la cuota de aprendizaje Sena., para el mes de Marzo de 2012.

La presente certificación se emite en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 50 de la Ley 789 del 2.002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación a solicitud de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS a los Once (11) días del mes de Abril del 2012.

Atentamente,


GABRIEL JOSE PALENCIA SALAZAR

CC. No. 8.785.439

REVISOR FISCAL

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

RUC

BOGOTÁ

S.O.S

S.O.S - SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SU OPORTUNO SERVICIO LTDA

NIT: 860.020.369-8

CERTIFICA QUE:

La sociedad encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes, a los Sistemas de Salud y Riesgo Profesionales Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje Sena y la cuota de aprendizaje Sena, para el mes de Abril de 2012.

La presente certificación se emite en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación a solicitud de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS a los Diez (10) días del mes de Mayo del 2012.

Atentamente,

GABRIEL JOSÉ PALENCIA SALAZAR

CC. No. 8.785.439

REVISOR FISCAL

T.P 112559 - T

42

3/3



FECHA DE NACIMIENTO: 17-NOV-1977

MONTEFALCÓN

(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1-70

ESTATURA:

O+

GRUPO SANG.

M

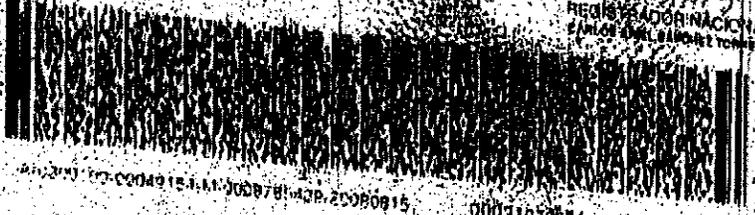
SEXO:

17-NOV-1977

FECHA:

LUGAR DE EXPEDICIÓN:

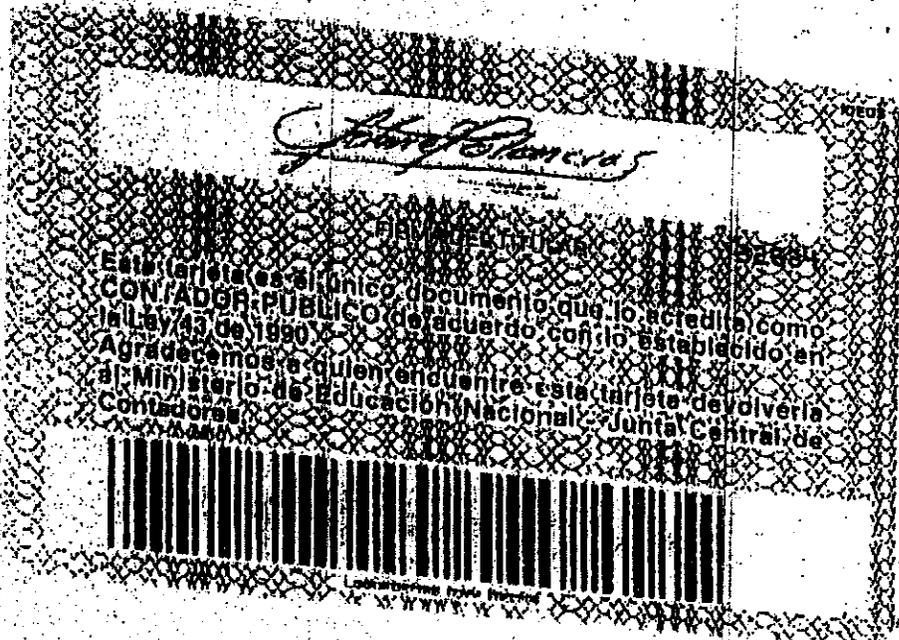
REGISTRADOR NACIONAL



00021670001 338015925

23

2/4



7d
4
9/5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

ACTUALIZACIÓN

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario

14117475705



1. Tipo de contribuyente: 0020308 Impuesto de Industria y Comercio

24. Tipo de contribuyente: 0020308 Impuesto de Industria y Comercio

25. Tipo de documento: 1

26. País: 100

27. Fecha expedición:

28. Departamento: 100

29. Ciudad/Municipio: 100

30. Código: 100

31. Código: 100

32. Segundo apellido: 100

33. Primer nombre: 100

34. Otros nombres: 100

35. País: 100

36. Departamento: 100

37. Ciudad/Municipio: 100

38. Código: 100

39. Código: 100

40. Código: 100

41. Código: 100

42. Código: 100

43. Código: 100

44. Código: 100

45. Código: 100

46. Código: 100

47. Código: 100

48. Código: 100

49. Código: 100

50. Código: 100

51. Código: 100

52. Código: 100

53. Código: 100

54. Código: 100

55. Código: 100

56. Código: 100

57. Código: 100

58. Código: 100

59. Código: 100

60. Código: 100

- 09- Referencia en la RUT en el impuesto sobre las vent
- 11- Ventas regimien común
- 14- Incremento de exogene
- 16- Obligación factural por ingresos bienes y/o servic exc

Exportadores

70

84. Nombre: SOLANO OSPINA VICTOR MANUEL

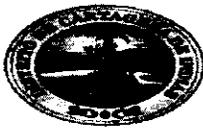
85. Cargo: Representante legal Certificado

20091202

OP 26805; 26806

75

gfb

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 30/01/2012	Versión: 2.0

CONTRATISTA	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S.
FECHA DEL CONTRATO	6 de Mayo de 2011+Adicional de 20/01/2012,+ Adicional No 2 de 23 /03/2012/
Nº DEL CONTRATO	No 93-136-147-148-367-602-603-605-631
CLASE DE ACTO	Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las Diferentes Dependencias Administrativas y las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
VALOR DEL CONTRATO	\$ 14.796.279.401. + Adicional por \$ 3.513.082.890. + Adic No2 \$ 1.756.541.448.00
PLAZO	(06) meses y (15) quince días + adicional Dos (2) meses + adicional No 02 en (1) mes
TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	Régimen común
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Persona Jurídica
	Persona Natural
	x
POLIZA DE SEGURO	13959 - 8879 ,Fecha de aprobación 07/05/2011, -P:A 23/01/2012; - + P.A Adicional No 2 de 23 /03/2012
PLAZO DE VALORACIÓN	07/05/2011 + Adicional :23/01/2012 + Adicional No 2. 23/03/2012
FECHA DE INICIO	09-Mayo-2011 de Acuerdo al Acta de Inicio
FECHA FINAL	23 de enero 2012 + adicional : 23 de marzo de 2012 + adicional No 02 23/04/2012
VALOR DE PAGO DE SALUD	No aplica
VALOR DE PAGO DE PENSION	No aplica
NUMERO DE ASESORIA DE SEGURIDAD SOCIAL	No aplica

Dependencia	14	05	13-01/2012	1.648.478.208.00
	136	12	22/03/2012	187.629.720.00
	103	10	29/02/2012	161.129.973.00
	400	07	20/03/2012	15.345.239.221.00
	411	07	23/03/2012	105.172.171.00
	185	05	06/03/2012	215.519.841.00
Régimen	28	-05	23/01/2012	511.407.064.00
	506	-05	23/03/2012	260.971.096.00
	323	-12	23/03/2012	21.070.256.00
	410	05	06/03/2012	215.519.841.00
	326	10	23/03/2012	15.592.573.00
	485	07	23/03/2012	1.448.486.752.00
	484	07	23/03/2012	10.420.768.00

Con fundamento en el Informe Presentado para la evaluación de la Interventoría, la Profesional Especializada código 222 grado 41 de la Dirección de Apoyo Logístico de la ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS.

CERTIFICA
 Que SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S. Identificado con el NR. No. 860.020.369-8 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N°93-136-147-148-367-602-603-605-631 de fecha 6 de Mayo de 2011, +Adicional de 20/01/2012,+ Adicional No 2 de 23 /03/2012, +complementado con la siguiente Información

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art 23 de la ley 1150 de 2007 es:

Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar.

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN OD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal	GABRIEL JOSE PALENCIA SALAZAR	10 / 05 / 2012

OBSERVACIONES:
 La presente certificación se expide para el cobro Doscientos Cuarenta y cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho pesos (245.166.488.00) según factura de venta 02 002057 - de fecha 31 marzo 2012 por valor de \$57.205.962.00., correspondiente al periodo 24 /03/2012 al 31/03/2012, según factura de venta N° 02 002107 de fecha 23 de Abril de 2012. Por valor de \$ 187.962.448.00 correspondiente al periodo del 01/04/2012 al 23/04/2012 de acuerdo al contrato, N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo 2011, de acuerdo a la cláusula 3a del contrato, N° 93-136-147-148-367-602-603-605-631 de 6 de mayo 2011, del Adicional del 20 /01/2012, + adicional No 02 del 23 /03/2012.

Atentamente,

JUDITH PÉREZ RODRÍGUEZ
 INTERVENIDOR
 P.E. Apoyo Logístico Cod. 222 grado 41
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias